

Guía de apoyos federales

para proyectos
de **Ecoturismo**



SECRETARÍA DE
TURISMO

SECTUR

GUÍA DE APOYOS FEDERALES PARA PROYECTOS DE ECOTURISMO

México, D.F. 2004

Secretaría de Turismo
Subsecretaría de Operación Turística
Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos
Dirección de Desarrollo de Turismo Alternativo

Coordinación de Contenidos

Dirección de Desarrollo de Turismo Alternativo
Lic. Lilia Rueda García
Lic. Alejandro Massa Abascal

Diseño y formación

Primerts, S.A. de C.V.
Gerardo del Castillo
Daniela Larbanois

Primera Edición
Impreso y hecho en México

Se prohíbe la reproducción total o parcial del material contenido en esta obra sin autorización por escrito de la Secretaría de Turismo

Directorio

Lic. Rodolfo Elizondo Torres
Secretario de Turismo

Sr. Emilio Goicoechea Luna
Subsecretario de Operación Turística

Lic. Francisco Madrid Flores
Subsecretario de Planeación Turística

Lic. Manuel Humberto Sarmiento Luebbert
Subsecretario de Innovación y Calidad

Responsable de esta edición:

Lic. Lilia Rueda García
Directora de Desarrollo de Turismo Alternativo
Mariano Escobedo No. 726, Col. Anzúres
C. P. 11590, México, D. F.
Tel. 01 (55) 3002-6900
turismoalternativo@sectur.gob.mx
www.sectur.gob.mx

Introducción	pág. 4
1 Qué entender por Turismo Alternativo	
• Turismo Alternativo	pág. 6
• Ecoturismo	pág. 6
• Turismo de Aventura	pág. 7
• Turismo Rural	pág. 9
2 Tipos de apoyos por Dependencia	
1. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)	pág. 12
2. Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	pág. 15
3. Fondo Nacional de Apoyo a Empresas Sociales (FONAES)	pág. 18
4. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	pág. 25
5. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)	pág. 27
6. Secretaría de Turismo (SECTUR)	pág. 30
7. Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	pág. 32
8. Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL)	pág. 35
9. Secretaría de Economía (SE)	pág. 38
10. Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE)	pág. 45
3 Directorio de Dependencias Federales	pág. 49

El turismo ya que se trata de una de las actividades más importantes de la economía mundial, además de ser un sector de gran dinamismo y capacidad de desarrollo, ha estado ligado al proceso y cambio de tendencia de la humanidad por preocuparse por la conservación del medio ambiente, en donde el turista ahora está a la búsqueda de experiencias únicas, acorde a sus nuevos gustos, necesidades y preferencias, como lo es el tener experiencias con las comunidades receptoras, el interrelacionarse con la naturaleza, realizar actividades de reto físico, búsqueda de emociones fuertes, el mantenerse en forma, cuidar su salud, realizar actividades al aire libre. Esto da origen a una nueva tendencia de hacer turismo, al denominado turismo de naturaleza, turismo alternativo o ecoturismo, que es un turismo que está en contacto directo con la naturaleza, preocupado en la conservación de los recursos naturales y sociales del área que visita.

Considerando que el ecoturismo se basa en actividades en contacto con la naturaleza, el ámbito en que se desarrolla este segmento son áreas con recursos naturales singulares y que por lo general comunidades rurales o indígenas son sus propietarios, pobladores que en su mayoría se dedican a actividades productivas primarias o en algunos casos a actividades productivas poco a nulamente sustentables (eje: la explotación forestal) que van minando su propia existencia a corto plazo, debido a la sobreexplotación de su patrimonio.

Sin embargo, ambas actividades productivas tradicionales, hasta el momento, nos les ha permitido salir del nivel de marginación que durante años han padecido, pudiendo representar el ecoturismo la opción para:

Impulsar nuevas actividades económicas que complementen el ingreso de esta comunidades lo que les permitirá elevar su nivel de vida e integrarse al desarrollo nacional, crear nuevas formas de relación con el ambiente y fomentar procesos productivos y de consumo sustentable, impulsar el desarrollo de microempresas y proyectos productivos, todo de acuerdo con el entorno socioeconómico, cultural y ambiental de estas comunidades, diversificar el producto turístico nacional, aprovechando el enorme potencial con que cuenta México en materia de recursos naturales y culturales.

Es así, que el Gobierno Federal ha creado diversos mecanismos, en el ámbito de sus competencias, para apoyar el desarrollo de proyectos productivos comunitarios orientados al turismo alternativo o de naturaleza, con la finalidad de cumplir con los objetivos rectores que se establecen en el Programa Nacional de Desarrollo: Mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos, lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza, elevar y extender la competitividad del país y asegurar el desarrollo incluyente.

Es por ello que se presenta esta Guía, la cuál tiene como finalidad orientar sobre los diferentes mecanismos que ofrecen las Dependencias Federales para apoyar este importante segmento, lo que facilitará elegir la opción que más se apega a sus necesidades y conocer los requerimientos y procesos para acceder a ellos.

Es importante mencionar que esta información fue recabada de las reglas de operación 2003 y/o 2004 por lo que se sugiere consultar la información más reciente con cada dependencia.

¿ Qué entender por Turismo Alternativo?

Turismo Alternativo

Sobre el Turismo Alternativo existen diversas definiciones y conceptualización, sin embargo, existe un aspecto que se presenta constante en todas ellas, que es considerado una modalidad turística que plantea una interrelación más estrecha con la naturaleza, preocupada en la conservación de los recursos naturales y sociales del área en que se efectúa la actividad turística.

La Secretaría de Turismo, con el fin de facilitar la planeación y desarrollo de productos turísticos que atienda las exigencias, gustos y preferencias de quien demanda en el mercado turístico este tipo de servicios, ha buscado estandarizar y unificar criterios sobre el término "Turismo Alternativo".

Para ello, ha basado su definición desde el punto de quién compra y efectúa el viaje, en tres puntos característicos:

1. El motivo por el cuál se desplazó el turista: El de recrearse en su tiempo libre realizando diversas actividades en constante movimiento, buscando experiencias significativas;
2. En dónde busca desarrollar estas actividades: En y con la naturaleza, de preferencia en estado conservado o prístino y,
3. Qué condiciones y actitudes debe el turista asumir al realizar estas actividades: Con un compromiso de respetar, apreciar y cuidar los recursos que está utilizando para recrearse.

Entonces que la Secretaría de Turismo define al **TURISMO ALTERNATIVO** como:

Los viajes que tienen como fin realizar actividades recreativas en contacto directo con la naturaleza y las expresiones culturales que le envuelven con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de los recursos naturales y culturales.

Esta definición ha facilitado, a su vez, realizar una segmentación del Turismo Alternativo, basado en el tipo de interés y actividades que el turista tiene y busca al estar en contacto con la naturaleza. Es así,

que la Secretaría de Turismo ha dividido al Turismo Alternativo en tres grandes segmentos, cada uno compuesto por diversas actividades, donde cabe mencionar, que cualesquiera de las actividades que a continuación se definen, puede requerir de guías, técnicas y equipo especializados:

- **Ecoturismo**
- **Turismo de aventura y,**
- **Turismo rural**

Ecoturismo

Las palabras ecoturismo o ecoturístico son términos utilizados actualmente para definir diversos conceptos, algunas veces usados de forma indiscriminada y hasta anárquica. En ocasiones se utilizan como sinónimo de "Desarrollo Turístico Sustentable" siendo que este concepto se refiere a un modelo de planeación turística en el que se deben observar tres ámbitos: el social, el económico y el ambiental, siendo este último el eje central del modelo, basado



en detener las tendencias de deterioro de los recursos naturales. Concepto enfocado o etiquetado únicamente al turismo que se realiza en áreas naturales y cuya responsabilidad de realizar esta planificación turística ambientalmente integral, en muchas definiciones, recae en el turista.

Se considera, en este caso, que el Desarrollo Turístico Sustentable debe ser responsabilidad de quienes desarrollan y conforman el sector turístico, esto es: el gubernamental (municipal, estatal y federal), el privado y social (prestadores de servicios turísticos y comunidades anfitrionas) haciendo copartícipe al turista de la responsabilidad de cuidar de los recursos naturales que utiliza y del valor de respetar las culturas y tradiciones de sus anfitriones, una vez que contrató el servicio turístico.

En algunos otros casos estos términos son utilizados para calificar a una empresa turística como “eco-amigable”, entendido este concepto como aquellas empresas que cuentan con infraestructura y equipamiento turístico en donde los materiales y procesos constructivos que tiene son de bajo impacto ambiental, su diseño arquitectónico considera fundamentalmente las características vernáculas de la región, y aplica ecotécnicas y tecnologías ambientales en sus servicios, lo que les permite, además de aprovechar y conservar los recursos naturales, vincular al turista con los elementos sociales y ambientales de la localidad anfitriona a través de las instalaciones, servicios y actividades turísticas que realiza, sensibilizándolo sobre la importancia de su conservación.

Otra forma en que se han utilizado estos términos es para fines mercadológicos, únicamente para señalar que una empresa se ubica en un área natural, sin que ello asegure que sea eco-amigable, lo que afecta la imagen de un sector que realmente está comprometido con la conservación de los recursos y confunde considerablemente a un turista que conoce perfectamente a qué se refiere este término.

La Secretaría de Turismo entiende y define el concepto de ecoturismo desde la perspectiva de que es un PRODUCTO TURÍSTICO, que está dirigido para aquellos turistas que disfrutan de la Historia Natural, y que desean apoyar y participar activa-

mente en la conservación del medio ambiente, definiéndolo como:

Los viajes que tienen como fin realizar actividades recreativas de apreciación y conocimiento de la naturaleza, a través de la interacción con la misma

Entre las actividades más reconocidas y practicadas en este segmento son:

- Talleres de Educación Ambiental
- Observación de Ecosistemas
- Observación de Fauna
- Observación de Fenómenos y Atractivos Especiales de la Naturaleza
- Observación de Flora
- Observación de Fósiles
- Observación Geológica
- Observación Sideral
- Safari Fotográfico
- Senderismo Interpretativo
- Participación en Programas de Rescate de Flora y / o Fauna
- Participación en Proyectos de Investigación Biológica

Turismo de Aventura

En este segmento el turista puede encontrar y satisfacer su búsqueda por mejorar su condición física, reducir la tensión, y por lo tanto mejorar su estado emocional y físico, así como vivir la experiencia de “logro” al superar un reto impuesto por la naturaleza, en donde la experiencia es sólo entre la naturaleza y el turista, por lo tanto quedan excluidas las competencias deportivas o denominadas actividades “extremas”, en donde el reto es contra el tiempo o contra el hombre mismo.

La Secretaría de Turismo define al Turismo de Aventura como:

Los viajes que tienen como fin realizar actividades recreativas, asociadas a desafíos impuestos por la naturaleza

Este segmento está compuesto por diversas actividades agrupadas de acuerdo al espacio natural en que se desarrollan: tierra, agua y aire.

¿ Qué entender por Turismo Alternativo ?

Cabe mencionar que las actividades que en seguida se anotan, no son las únicas conocidas en el mercado, sin embargo para el caso de México son las que se están desarrollando por las características geográficas y climatológicas del país.

Tierra

- Caminata
- Espeleísmo
- Escalada en Roca
- Cañonismo
- Ciclismo de Montaña
- Alpinismo
- Rappel
- Cabalgata



Agua

- Buceo Autónomo
- Buceo Libre
- Espeleobuceo
- Descenso ríos
- Kayaquismo
- Pesca Recreativa

Aire

- Paracaidismo
- Vuelo en Parapente
- Vuelo en Ala Delta
- Vuelo en Globo
- Vuelo en Ultraligero

Turismo Rural

Este segmento es el lado más humano del Turismo Alternativo, ya que ofrece al turista la gran oportunidad de experimentar el encuentro con las diferentes formas de vivir de las comunidades que cohabitan en un ambiente rural y además lo sensibiliza sobre el respeto y valor de su identidad cultural.

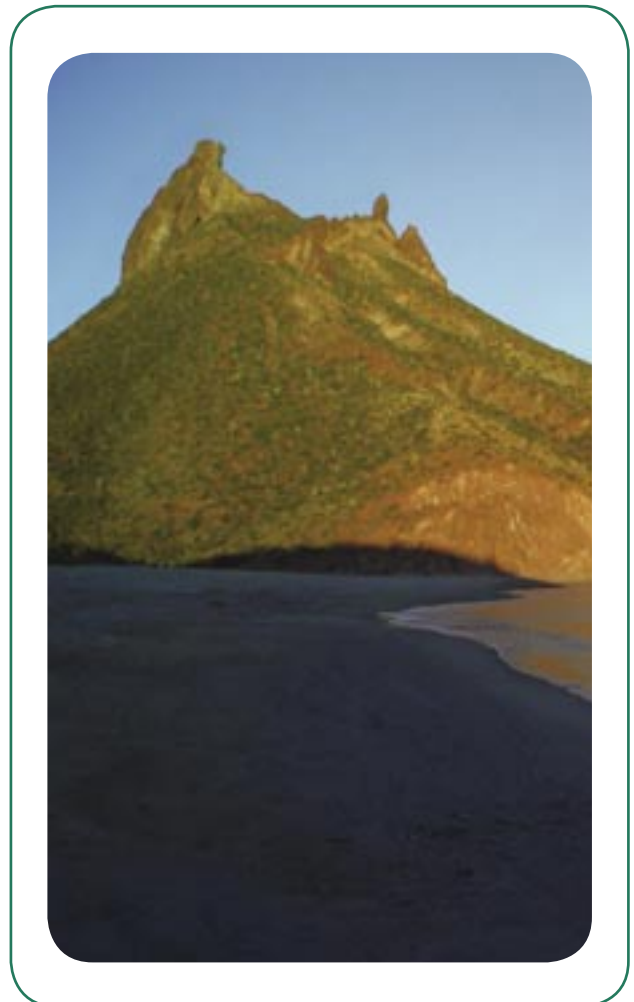
En el Turismo Rural, el turista no es un visitante-observador en un día de paseo, es una persona que forma parte activa de la comunidad durante su estancia en ella, en donde aprende a preparar alimentos habituales, crea artesanía para su uso personal, aprende lenguas ancestrales, el uso de plantas medicinales, cultiva y cosecha lo que cotidianamente consume, es actor en los eventos tradicionales de la comunidad, percibe y aprecia creencias religiosas y paganas.

La Secretaría de Turismo define este segmento como:

Los viajes que tienen como fin realizar actividades de convivencia e interacción con una comunidad rural, en todas aquellas expresiones sociales, culturales y productivas cotidianas de la misma

Entre las actividades más reconocidas y practicadas en México para este segmento son:

- Enoturismo
- Agroturismo
- Talleres Gastronómicos
- Vivencias Místicas
- Aprendizaje de Dialectos
- Ecoarqueología
- Preparación y uso de Medicina Tradicional
- Talleres Artesanales
- Fotografía Rural



Tipos de apoyos por Dependencia

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS)

Objetivo

Los Proders tienen el objetivo general de impulsar un proceso de planeación regional descentralizada, participativa y democrática, que conduzca hacia proceso de desarrollo regional sustentable, donde la conservación de los recursos naturales sea compatible con un proceso de desarrollo sustentable de la población en las localidades donde opera, lo cual contribuya a disminuir la pobreza, a impulsar el crecimiento de la producción y el aumento en el ingreso de los habitantes de las Regiones Prioritarias para la Conservación, desde un enfoque de planeación de mediano plazo.

Sujetos de apoyo

Ejidos, comunidades y productores, ubicados en localidades en los municipios de las Regiones Prioritarias, así como las sociedades y/o personas morales que éstos constituyan entre sí, de conformidad con las leyes mexicanas, y que sean propietarias o poseedoras de terrenos rurales, en localidades iguales o menores a 15,000 habitantes. Los usuarios (concesionarios y pescadores para autoconsumo) de las Regiones Prioritarias cuya fuente principal de ingresos sea el aprovechamiento de los recursos naturales de éstas y que demuestren su "permanencia" al menos durante los últimos cuatro años.

Tipos de apoyo

Proyectos Comunitarios: Los subsidios se otorgarán para los Proyectos Comunitarios orientados al Aprovechamiento Sustentable a través del desarrollo de proyectos ecoturísticos.

Proyectos ecoturísticos: Podrá incluir la delimitación de un área con potencial turístico, el establecimiento de infraestructura básica que podrá incluir la construcción de cabañas rústi-

cas, aprovechando al máximo los materiales de la región, servicios básicos, acondicionamiento de senderos y veredas y la infraestructura de vigilancia, instalación de plataformas flotantes, así como estudios para la identificación de senderos interpretativos de los recursos naturales; producción de material de difusión y promoción del proyecto, así como cualquier otra acción que fortalezca los proyectos ecoturísticos.

Para el Ejercicio Fiscal 2003 se podrán otorgar subsidios, a través de este instrumento a cada beneficiario hasta por \$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) como monto máximo anual, independientemente del número de conceptos que se subsidien, siempre y cuando el monto máximo de cada actividad se encuentre dentro de los costos unitarios máximos y límites, señalados en este numeral, y se cuente con la disponibilidad de recursos del programa.

Para proyectos comunitarios, el monto máximo de subsidio es del 80%, en donde los Beneficiarios estarán obligados a cubrir el porcentaje restante con recursos propios o concertar recursos de otras fuentes. Los subsidios de este programa no podrán sustituir las aportaciones de los Beneficiarios en otros programas de la Secretaría o en otros programas federales.

Asimismo, no se otorgarán apoyos para complementar las mismas acciones y proyectos considerados en otros programas que involucren recursos públicos que tengan el mismo fin.

El subsidio se sujetará a la siguiente previsión de costos unitarios y límites de superficies y unidades a subsidiar:

Infraestructura Ecoturística (ha).

Costo unitario máximo (Hasta) \$1,050.00/ha

Subsidio máximo federal (Hasta) \$840.00/ha

Límites de superficie:

Mínimo: 10

Máximo 500

Requisitos

Serán elegibles para acceder a los subsidios, aquellos Beneficiarios que cumplan con los requisitos siguientes:

- I. Acrediten estar ubicados dentro de los municipios de las Regiones Prioritarias, mismos que se especifican en el Anexo No. 1 de las Reglas, en localidades menores o iguales a 15,000 habitantes. En caso de usuarios de las Regiones Prioritarias, acreditar su "permanencia o antigüedad" al menos durante los últimos cinco años;
- II. Soliciten subsidios en los rangos establecidos para cada uno de los conceptos de subsidio.
- III. Presenten sus solicitudes en escrito libre en los términos y condiciones que se establecen en las presentes Reglas;
- IV. No sean sujetos de otros subsidios del Gobierno Federal que impliquen una duplicidad de acciones de los Proders;
- V. Acreditar ser productores ubicados en las Regiones Prioritarias, o en su caso, ser usuarios de los servicios de las Regiones Prioritarias;
- VI. En caso de ser productores, acreditar la legal posesión o usufructo del terreno o terrenos donde se pretende realizar el proyecto;

En caso de ser usuarios de las Regiones Prioritarias deberán de acreditar que su fuente principal de ingresos es el aprovechamiento de los recursos naturales de éstas, durante los últimos cinco años;

En el caso de Proyectos Comunitarios celebrar a través del Comité Pro-Obra y/o Representante Legal un convenio de concertación con la Dirección de la ANP o con la Delegación Federal, previa presentación del acta de asamblea de aceptación de los subsidios que se asignen, en el que se incluyan las responsabilidades de los Beneficiarios y Dirección de la ANP o de la Delegación Federal;

En el caso de Estudios Técnicos y Capacitación Comunitaria el Representante Legal del Beneficiario, firmará un convenio de concertación con la Dirección de la ANP o con la Delegación Federal y el prestador de servicios que realizará el estudio o impartirá el curso de capacitación.

Proceso

En cada uno de los estados la Delegación Federal y las Direcciones de las ANP respectivas en coordinación con el Gobierno Estatal, emitirán y publicarán en el diario de mayor circulación a nivel estatal, la convocatoria dirigida a los Beneficiarios, a fin de que presenten sus solicitudes para acceder a estos subsidios.

La Dirección de la ANP o la Delegación Federal dictaminarán técnica, económica y financieramente cada una de las solicitudes con la finalidad de determinar el orden de prioridad para acceder a los subsidios, con base en el siguiente marco de calificación:

El proyecto y/o acciones promueven la conservación de la zona núcleo de las Áreas Naturales Protegidas.

Tres Puntos

- El proyecto y/o acciones mejoran las condiciones de producción de las comunidades ubicadas en la zona de amortiguamiento e influencia de las Áreas Naturales Protegidas.

Tres Puntos

- El proyecto y/o acciones están dirigidos a la prevención, conservación, y restauración de los recursos naturales y/o del medio ambiente en regiones diferentes a las Áreas Naturales Protegidas.

Dos puntos

- El proyecto y/o acciones están comprendidos en los lineamientos del Programa de manejo del Área Natural Protegida y/o de un Programa de Desarrollo Comunitario.

Un Punto

- Con base en el orden de prioridad resultante de la calificación, la Dirección de la ANP o la Delegación Federal autorizará la ejecución de los diferentes conceptos de subsidio, asignando los recursos en función de la disponibilidad presupuestaria, y hasta agotarla. Tratándose de solicitudes elegibles de subsidios, que estén dentro de un mismo concepto y en el mismo orden de prioridad, Dirección de la ANP o la Delegación Federal, asignará los subsidios conforme a los siguientes criterios en este orden de prelación:

- Solicitudes de Beneficiarios que incorporen mayores superficies para la preservación de los ecosistemas;
- Solicitudes que involucren a un mayor número de Beneficiarios;
- Solicitudes de Beneficiarios cuyos subsidios permitan consolidar las acciones de la Secretaría en torno a los programas de manejo de las Áreas Naturales Protegidas, los programas de desarrollo regional sustentable y/o comunitario;
- Solicitudes de Beneficiarios cuya principal fuente de ingresos sea la actividad agropecuaria y silvícola.

NOTA IMPORTANTE:

Debido a que anualmente son revisadas y actualizadas las Reglas de Operación de este Programa y a la fecha de la elaboración de esta Guía aún no han sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación las correspondientes al presente año, se sugiere dirigirse a la Dependencia para solicitar mayor información

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Programa de Desarrollo Forestal (PRODEFOR)

Objetivo

Incentivar a los productores forestales del país, con la finalidad de asignar apoyos de carácter temporal, destinados a la productividad de los ecosistemas forestales, desarrollo de la cadena productiva forestal y diversificación de actividades que mejoren el ingreso de los dueños y/o poseedores de terrenos forestales.

Sujetos de apoyo

Atendiendo el carácter de PRODEFOR y a la necesidad de apoyar a los productores forestales, los apoyos se destinarán según el tipo de productor:

Productores potenciales

Los propietarios o poseedores de terrenos forestales con aptitud de producción comercial sustentable, que actualmente se encuentran sin realizar aprovechamiento por carecer del Programa de Manejo autorizado o de los medios suficientes para sufragar la ejecución de éste.

Productores que venden en pie

Los propietarios o poseedores de predios sujetos al aprovechamiento forestal, en los que éste se realiza por parte de terceros mediante contrato de compra-venta, sin que el propietario o poseedor participe en alguna fase del aprovechamiento.

Productores de materias primas forestales

Los propietarios o poseedores de predios forestales que cuentan con aprovechamientos autorizados y que participan directamente en alguna fase de la cadena productiva correspondiente al corte, troceo y arrime de trocería al camino en lo maderable, o en la recolección o corte y secado de productos no maderables, así como en el transporte y venta de las materias

primas forestales a los centros de acopio y/o transformación primaria.

Productores con capacidad de transformación y comercialización

Los productores de materias primas forestales que disponen de infraestructura para su transformación primaria hasta la obtención de madera aserrada en lo maderable, o de producto industrializado en lo no maderable, y que realizan directamente la comercialización de sus productos.

Tipo de apoyo

El apoyo se otorga bajo la categoría de: Diversificación de actividades productivas, en la subcategoría de ejecución de proyectos relativos a ecoturismo entendiéndose este concepto como: La ejecución de proyectos orientados a impulsar el uso sustentable de la belleza escénica que ofrecen los ecosistemas forestales, en beneficio de las comunidades y/o dueños o poseedores de los terrenos ubicados en dichos ecosistemas.

Monto del Apoyo

1.- Cuando exista concertación de recursos con los Gobiernos Estatales o cualquier otra fuente los apoyos del PRODEFOR cubrirán un porcentaje determinado del costo unitario máximo de la actividad para los que se autoricen, por tipo de productor, conforme a lo siguiente:

Porcentaje máximo de los apoyos por tipo de productor:

Productor potencial	90
Productor que vende en pie	80
Productor de materias primas	75
Productor con capacidad de transformación y comercialización	70

Los beneficiarios estarán obligados a cubrir el porcentaje restante.

2.- Cuando no exista concertación de recursos con los Gobiernos Estatales o cualquier otra fuente, o cuando los recursos concertados no sean suficientes para cubrir el total de solicitudes elegibles, la CONAFOR podrá atender solicitudes ubicadas en regiones de

interés especial y otorgará de forma directa los apoyos de PRODEFOR en los porcentajes del costo unitario máximo de la actividad para los que se autoricen, por tipo de productor, conforme a lo siguiente:

Productor potencial	80
Productor que vende en pie	70
Productor de materias primas	65
Productor con capacidad de transformación y comercialización	60

Los beneficiarios estarán obligados a cubrir el porcentaje restante.

Limite mínimo y máximo en los que se aplicarán los apoyos

Los apoyos del PRODEFOR en Ecoturismo forestal (ejecución del proyecto) se otorgarán en una proporción que no excederá de UNO en cada tipo de productor (potencial, que vende en pie, de materias primas, con capacidad de transformación y comercialización) y cuyo costo unitario máximo será de \$500,000 para inversión en ejecución en proyecto validado por el Comité Operativo.

Solamente podrá aprobarse el apoyo a productores potenciales cuando se les autorice simultáneamente la elaboración del Programa de Manejo Forestal correspondiente, o cuando éstos hayan obtenido con anterioridad la autorización del mismo por parte de la SEMARNAT.

Requisitos

Serán elegibles para acceder a los apoyos del PRODEFOR, los ejidos, comunidades y pequeños propietarios, así como las sociedades que éstos constituyan entre sí, para el aprovechamiento forestal sustentable, la transformación y/o la comercialización de materias primas y productos forestales maderables o no maderables, que reúnan los requisitos siguientes:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Ser propietarios o poseedores de terrenos cubiertos por bosques, selvas o vegetación de zonas áridas, comprendidos en: las zonas de producción, conservación y restauración (con excepción de los terrenos con degradación alta

definidos en el Reglamento de la Ley Forestal vigente), que se establecen en el Inventario Nacional Forestal Periódico y con base en lo que establece el Reglamento de la Ley Forestal; y en las regiones de interés especial,

- III. Que se ubiquen dentro de alguno de los tipos de productores.
- IV. Que soliciten apoyos en los porcentajes establecidos para cada uno de los tipos de productor, de conformidad con lo señalado en las Reglas;
- V. Que presenten sus solicitudes debidamente integradas, en los formatos, plazos, términos y condiciones que se establezcan en las convocatorias que al efecto emitan la CONAFOR y los Gobiernos Estatales, de conformidad con las Reglas,
- VI. Que no sean sujetos de otros apoyos del Gobierno Federal que impliquen duplicidad con el PRODEFOR.
- VII. Que no se encuentren sentenciados por resolución definitiva, con motivo de la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, en términos del Código Penal Federal.

Proceso

Se convoca en cada Entidad Federativa a ejidos, comunidades y pequeños propietarios, que sean dueños y/o poseedores de terrenos forestales; así como a las sociedades que éstos constituyan entre sí, ubicados en las zonas de producción, conservación y restauración definidas en el Inventario Nacional Forestal y en las regiones de interés especial, a que presenten sus solicitudes en un plazo máximo de 20 días naturales, contado a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la convocatoria.

Las convocatorias se dan a conocer en el diario de mayor circulación estatal y en la página electrónica establecida en el sistema internet: www.conafor.gob.mx, en donde se detallan los criterios de elegibilidad de los productores, organizaciones y prestadores de servicios técnicos que constituyen la población objetivo del PRODEFOR, así como los términos y condiciones

en que se realizará la asignación de los apoyos correspondientes.

Las solicitudes deben de ser presentadas conforme a los formularios oficiales, mismos que están a disposición de los interesados en las oficinas de la CONAFOR en el Estado que se trate o del Gobierno del Estado y en la página electrónica: www.conafor.gob.mx, en los cuales se señala la información requerida y la documentación que deberán adjuntar a los mismos.

Las solicitudes se recibirán en las oficinas de la CONAFOR en el Estado o del Gobierno del Estado.

NOTA IMPORTANTE:

Debido a que anualmente son revisadas y actualizadas las Reglas de Operación de este Programa y a la fecha de la elaboración de esta Guía aún no han sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación las correspondientes al presente año, se sugiere dirigirse a la Dependencia para solicitar mayor información

FONDO NACIONAL DE APOYO A EMPRESAS SOCIALES (FONAES)

Objetivos

- Otorgar financiamiento a la población objetivo para proyectos productivos viables y sustentables;
- Alentar la formación empresarial en los sujetos de apoyo, y
- Promover la organización empresarial de las personas y grupos en torno a sus actividades productivas.

Sujetos de apoyo

Población en condiciones de pobreza que presenta potencial para el desarrollo de proyectos productivos con impacto social y cuyo acceso a programas de instituciones financieras públicas o privadas o de otras instituciones o programas del gobierno federal es limitado.

Tipos de apoyo

a) Apoyo financiero a microempresas

Aportación directa en beneficio de microempresas con viabilidad económica de los sectores industrial, comercial y de servicios, para el fortalecimiento de sus procesos de producción, transformación y comercialización de sus productos y/o servicios.

Características

El sujeto de apoyo son personas físicas y/o morales, con actividad empresarial;

Se entenderá como microempresa como aquellas unidades económicas, cuyo número de empleados o socios para servicios sea de 1-20

Se utilizará para la adquisición de activos fijos (excepto terrenos) o capital de trabajo en cualquier proporción;

Todos los apoyos serán recuperables considerando una tasa de interés del 6% anual sobre saldos insolutos; La aportación de los dueños o socios de la microempresa será de un mínimo de 20% del costo total del proyecto;

Las microempresas apoyadas bajo este instrumento también podrán contar con apoyos del ADE y los correspondientes a la modalidad de mercadeo del Procomer. Lo anterior, a fin de promover su desarrollo y consolidación empresarial;

El monto de apoyo financiero se determinará en función a la viabilidad técnica, financiera y comercial del proyecto y éste no podrá ser menor a \$30,000.00 m.n., y

Bajo este tipo de apoyo, sólo se podrá otorgar hasta dos apoyos a una misma microempresa y, con aprobación del CINA, hasta un tercer apoyo.

Montos Máximos por Empleado, \$30,000 pesos

Monto Máximo por Proyecto \$300,000 pesos

Plazos Máximo de Recuperación para activos fijos: 4 años

Plazos Máximo de Recuperación para capital de trabajo: 2 años.

Requisitos

Solicitud de apoyo por parte de la empresa o grupo social que indique claramente el objeto y monto del proyecto, así como la validación de la misma por parte de la representación estatal;

Documentación vigente que acredite la existencia legal de la empresa:

En el caso de personas físicas:

- Aviso de alta y cédula de adscripción vigente ante la SHCP, y
- Registro y permisos vigentes que apliquen según actividad empresarial.

En el caso de personas morales:

- Acta constitutiva y estatutos;
- Registro y permisos vigentes que apliquen según actividad empresarial, e
- Identificaciones oficiales de los representantes

Documentación para concertar con el FONAES:

- Documento legal en que se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto;
- Documento legal en que se concedan los poderes del representante legal, cédula fiscal de la persona física con actividad empresarial, o se designe responsable social, y
- Documento legal que otorgue anuencia para utilizar los activos de que se traten.

Presentación de un perfil, proyecto de inversión, programa, plan o propuesta que contenga información congruente al mismo;

Acreditación de la aportación de la empresa o grupo social;

Presentación de documentos que acrediten la propiedad o posesión de bienes inmuebles o activos, en su caso;

Atención a las observaciones que formule el FONAES en el plazo que para ello se le indique;

Que el representante legal, persona física con actividad empresarial o responsable social, se acredite debidamente a la suscripción del convenio;

El representante legal, persona física con actividad empresarial, o responsable social deberá llevar a cabo la firma de pagarés, con su respectivo aval, y El FONAES podrá solicitar toda aquella documentación e información complementarias que permita validar la viabilidad del proyecto así como la elegibilidad de beneficiario.

b) Apoyo al desarrollo empresarial

Es la aportación de recursos que tiene por objeto identificar, mejorar y consolidar las capacidades humanas y empresariales en los sujetos de financiamiento del FONAES.

Características

Los destinatarios o beneficiarios de los servicios son: Personas físicas con actividad empresarial, Microempresas, Empresas o grupos sociales y sus integrantes;

Por objeto el desarrollo empresarial;

Es un tipo de apoyo mixto, por lo que se puede aplicar de forma:

- Directa: A solicitud de los Beneficiarios con base en sus necesidades, y
- Indirecta: A través de convenios o contratos con terceros el FONAES ejercerá recursos para llevar a cabo la promoción, coordinación y organización de cualquier servicio de apoyo del ADE, en beneficio de las empresas o grupos sociales, observando la aplicación de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los recursos se pueden otorgar a través de los siguientes servicios:

- a) Estudios
 - Formulación de proyectos de inversión / plan de negocios;
 - Formulación de perfiles de inversión;
 - Estrategia de pasantes o becarios instrumentada por el FONAES, y
 - Estudios especializados
- b) Acompañamiento Empresarial y Asistencia Técnica
 - Contratación de servicios de consultoría y asesoría;
 - Auditorías contables determinadas y establecidas por el FONAES, y asistencia técnica.
 - Se otorga para dar acompañamiento técnico para la implementación del proyecto y/o su desarrollo.
- c) Formación Empresarial.
 - Talleres de promoción empresarial organizados por el FONAES;
 - Programas y acciones de capacitación, cursos, talleres, congresos y diplomados, y
 - Generación y adquisición de metodologías formativas y materiales pedagógicos requeridos por el FONAES para la formación, capacitación y consulta técnica de las empresas o grupos sociales.

Los apoyos del ADE no son recuperables;

La aportación del FONAES será de hasta el 90% del valor total del servicio y la aportación de los beneficiarios podrá ser en especie o efectivo;

Tiene un carácter articulador entre los recursos de inversión productiva del FONAES y el de desarrollo humano y empresarial de los integrantes de las empresas o grupos sociales;

Los servicios del ADE se podrán otorgar:

- Previo a recibir financiamiento del FONAES, a través de la elaboración de proyectos y perfiles de inversión así como de talleres de promoción empresarial, y
- Para los que cuenten con financiamiento del FONAES se les podrá apoyar desde la etapa preoperativa hasta que finiquiten su adeudo con la Institución, siempre y cuando no se encuentren en cartera vencida.

No se podrá otorgar un apoyo para un servicio con características, conceptos y contenidos temáticos iguales a los que con anterioridad se haya apoyado a un beneficiario.

Para mayor información sobre los montos máximos y niveles de autorización en este concepto favor de consultar la página de internet.

Las Representaciones Estatales, conforme a sus atribuciones, autorizan los apoyos de todos los servicios, y las Direcciones Generales del FONAES autorizan los apoyos relacionados con modalidades y servicios que comprendan programas de carácter nacional o interestatal, o bien en función de su carácter estratégico.

Requisitos

Beneficiarios

Personas Físicas con actividad empresarial, microempresas, empresas o grupos sociales y sus integrantes.

Solicitud de Apoyo;

- Directo: Presentar Cédula de Solicitud de Apoyos expedida por el FONAES, por cada servicio que se solicite, y

- Indirecto: Requerirá la justificación del apoyo por parte de la Representación Estatal o Dirección General que corresponda. Se deberá observar las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Documentación que acredite la figura legal;

- Grupo Social: Acta de Asamblea general constitutiva;
- Microempresas y Empresa Sociales: Escritura con copia del Registro Público de la propiedad y del comercio y Cédula Fiscal, y
- Persona física con actividad Empresarial: Registros y permisos.
- Documentación comprobatoria de aportación de los beneficiarios, y
- Con base en el presupuesto de cada servicio los beneficiarios señalarán en la Cédula de Solicitud de Apoyos su aportación que podrá ser en especie o efectivo y la comprobación quedará bajo su resguardo.

Acreditación del Representante o Responsable;

- Grupo Social: Acta de Asamblea otorgando el poder al Representante del Grupo e Identificación oficial;
- Microempresa y Empresa Social; Acta notariada, otorgando el poder a los representantes de la empresa e Identificación oficial, y
- Persona Física con actividad empresarial: Identificación Oficial.

c) Apoyos y estímulos para la promoción y comercialización (PROCOMER)

Apoyo que se otorga para actividades de mercadeo y comercialización incluyendo todos aquellos que promuevan el asociacionismo y fomenten enlaces comerciales de los beneficiarios, a fin de fortalecer su competitividad en el corto y mediano plazos y permitan su permanencia e interacción adecuada en los mercados.

Modalidades y servicios

Mercadeo

Dentro de esta modalidad se incluyen los siguientes servicios y conceptos:

Promoción y difusión: Apoyos orientados a promover y difundir los productos y servicios de los beneficiarios, tales como:

- Ferias, tianguis, exposiciones, encuentros, concursos, convenciones y eventos análogos organizados por el FONAES u otras instituciones, así como todos aquellos eventos para la promoción de los productos y/o servicios de los beneficiarios;
- Encuentro Nacional de Empresas Exitosas;
- Premio al Mérito Social, Emprendedor y Productivo;
- Otorgamiento de apoyos para fondos de premiación que incentiven la productividad y calidad de los servicios y productos de los beneficiarios, y
- Apoyos para el fomento y fortalecimiento de enlaces comerciales, acuerdos con cámaras, asociaciones e instituciones.
- Valor Agregado en Insumos (VAI): Apoyos para la generación de valor agregado de los productos y servicios de los beneficiarios, tales como:
 - Apoyos para insumos tangibles, tales como materia prima, envase, empaque y embalaje, entre otros;
 - Apoyos para insumos intangibles, tales como marcas, patentes, certificaciones, registros, identidad corporativa, así como estudios y diagnósticos que por su naturaleza incidan directamente en la competitividad de sus productos y/o servicios;
 - Apoyos para equipamiento e implementos productivos;
 - Publicidad virtual;
 - Publicidad y propaganda, y
 - Material gráfico e impreso.

Características de mercadeo

Los beneficiarios de estos recursos serán personas físicas y/o morales con actividad empresarial, grupos y empresas sociales. Asimismo, en su calidad de intermediarios, podrán ser receptores de estos recursos las instituciones públicas y de educación superior, interesadas en el desarrollo y fomento de actividades comerciales de la población objetivo del FONAES;

La aportación del FONAES se podrá utilizar para la compra y/o renta de bienes y/o contratación de servicios para propósitos de mercadeo, capital de trabajo, así como para contribuciones a fondos de premiación y concursos;

Todos los apoyos serán recuperables a excepción de los siguientes conceptos:

- Ferias, tianguis, exposiciones, encuentros, convenciones, concursos y eventos análogos organizados por el FONAES;
- Encuentro Nacional de Empresas Exitosas;
- Premio al Mérito Social, Emprendedor y Productivo;
- Otorgamiento de apoyos para fondos de premiación, y
- Publicidad virtual brindada por la Institución.
- A valor nominal serán recuperables los apoyos otorgados en los siguientes conceptos:
 - Ferias, tianguis, exposiciones, encuentros, convenciones, concursos y eventos análogos organizados por otras instituciones;
 - Publicidad y propaganda;
 - Material gráfico e impreso;
 - Publicidad virtual brindada por otras organizaciones, y
 - Apoyos para el fomento y fortalecimiento de enlaces comerciales, acuerdos con cámaras, asociaciones e instituciones.

Serán recuperables con una tasa de interés del 6% anual sobre saldos insolutos, todos los apoyos restantes del servicio de VAI.

El porcentaje de aportación del beneficiario para la ejecución de proyectos dentro de la modalidad de Mercadeo no deberá ser, en ningún caso, menor al 10% del valor total del proyecto.

En el servicio de promoción y difusión podrán otorgarse a un mismo beneficiario apoyos para asistir a un máximo de 5 eventos anuales sujeto a la evaluación del éxito de las mismas.

En el caso del servicio del VAI sólo podrán otorgarse 3 apoyos a una misma empresa y, con la aprobación del CINA, hasta un cuarto apoyo.

El monto máximo para estos apoyos será de \$500,000.00 m.n. por proyecto, a excepción

de la feria nacional, regionales y sectoriales, así como el Encuentro Nacional de Empresas Exitosas y el Premio al Mérito Social, Emprendedor y Productivo, cuyo monto máximo será de \$3,500,000.00 m. n. en estas excepciones, la Dirección General de Comercialización podrá autorizar hasta \$1,500,000.00 m. n. En caso de rebasar este monto, se deberá contar con la aprobación del CINA.

El plazo máximo de recuperación de activos fijos y capital de trabajo será de dos años. En el caso de solicitudes plenamente justificadas en términos de autosustentabilidad que rebasen el plazo máximo de recuperación de los apoyos destinados a la adquisición de activos fijos, el CINA podrá autorizar una ampliación del plazo hasta por un año adicional.

El monto máximo de apoyo por beneficiario para su participación en ferias, tianguis, exposiciones, encuentros, convenciones, concursos y eventos análogos organizados por otras organizaciones, será de \$40,000.00 m.n.

Para mayor información sobre los niveles de aprobación, validación y autorización en este concepto favor de consultar la página de internet.

El FONAES podrá ser promotor, coordinador y organizador de eventos, por lo que podrá contratar a los oferentes de los bienes y servicios necesarios para la realización de los mismos, así como para hospedaje, alimentación, transportación, fletes y seguros, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normativa vigente.

Comercialización y servicios

Las empresas comercializadoras, de transformación y servicios (IECS): Apoyos para la creación y consolidación de empresas comercializadoras y de servicios.

Características de comercialización y servicios

Los beneficiarios de estos recursos serán empresas que tengan una figura jurídica asociativa que permita ejercer el comercio. En el caso de grupos sociales que no cuenten con una figura jurídica, sólo se les podrá apoyar para el servicio de acopio y comercialización, siempre y cuando el apoyo no rebase

\$500,000.00 m. n.; La aportación del FONAES se podrá utilizar para la compra y/o renta de bienes y/o para la contratación de servicios, así como para capital de trabajo.

Los servicios dentro de la modalidad de Comercialización y Servicios serán recuperables con una tasa de interés del 6% anual sobre saldos insolutos.

La aportación del FONAES no podrá exceder el 60% del valor total del proyecto, salvo en los apoyos solicitados por grupos sociales que no cuenten con alguna figura jurídica, a los cuales se les podrá apoyar hasta por el 80% del valor del proyecto.

En los servicios de impulso a empresas comercializadoras, de transformación y servicios (IECS) sólo podrá otorgarse un apoyo y, con aprobación del CINA, hasta un segundo apoyo. Esta modalidad se apoyará siempre y cuando se trate de empresas que rebasen los rangos en el número de socios y empleados establecidos en el Apoyo Financiero a Microempresas.

Bajo la modalidad de Comercialización y Servicios, no se podrán otorgar apoyos a un mismo beneficiario, para los servicios de acopio y comercialización e Impulso a empresas comercializadoras, de transformación y servicios simultáneamente, o cuando exista algún apoyo previo vigente en alguno de estos servicios.

El monto máximo para esta modalidad será de \$10,000,000.00 por proyecto, y en el servicio de acopio y comercialización, el plazo máximo será de 2 años. En el caso de IECS, el plazo máximo de recuperación de capital de operación será de 7 años.

Para mayor información sobre los niveles de aprobación, validación y autorización en este concepto favor de consultar la página de internet.

Consideraciones generales

Este apoyo se otorgará de forma directa, indirecta o mixta;

Los beneficiarios de este instrumento también podrán contar con apoyos del ADE para promover su desarrollo y consolidación empresarial;

Las aportaciones de los beneficiarios en el monto total de los proyectos productivos apoyados por el FONAES podrán considerarse como tal la aportación directa en numerario, en trabajo y en activos propios de los mismos, y

No podrán ser considerados los activos fijos como aportaciones para estos apoyos, cuando los mismos ya fueron presentados como aportación en algún otro proyecto o apoyo vigente otorgado por el FONAES.

Requisitos

Promoción y difusión

Se requerirá la solicitud del (los) beneficiario (s) en la cual manifieste expresamente la necesidad del apoyo o, en su caso, solicitud y/o justificación del apoyo por parte de la representación estatal y/o dirección general que corresponda, y FONAES podrá solicitar toda aquella documentación e información complementarias que permita validar la viabilidad del proyecto, así como la elegibilidad de beneficiario. Servicio de VAI y Modalidad de Comercialización, de transformación y servicios. Solicitud de apoyo por parte del (los) beneficiario (s) que indique claramente el objeto y monto del proyecto, así como la validación del (los) mismo (s), por parte de la representación estatal correspondiente;

Documentación vigente que acredite la existencia legal del beneficiario:

- Acta constitutiva y estatutos;
- Registro y permisos vigentes, y
- Identificaciones oficiales de la persona física con actividad empresarial, representante legal, o responsable social, según sea el caso.

Documentación para concertar con el FONAES:

- Acta de Asamblea o documento legal en que se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto;
- Acta de Asamblea o documento legal en que se conceden los poderes del representante legal o se designe responsable social o cédula fiscal para el caso de personas físicas con actividad empresarial, y

- Acta de Asamblea o documento legal que otorgue anuencia para utilizar los activos de que se traten.
- Presentación de un perfil o proyecto simplificado con contenido congruente y suficiente que especifique, entre otros, los siguientes aspectos:
- Objetivo claro y evaluable respecto a las mejoras que este tipo de apoyos representarán para la empresa solicitante;
- Presupuesto de inversión;
- La aportación de la empresa solicitante;
- Relación beneficio / costo en la que se identifique una operación rentable;
- Plan de negocios a corto plazo, y
- Calendario de restitución.

Acreditación de la aportación del beneficiario

Presentación de documentos que acrediten la propiedad o posesión de bienes inmuebles o activos, en su caso.

Atención a las observaciones que formule el FONAES en el plazo que para ello se le indique.

Que la persona física con actividad empresarial, representante legal o responsable social se acredite debidamente a la suscripción del convenio o contrato, y

El FONAES podrá solicitar toda aquella documentación e información complementarias que permita validar la viabilidad del proyecto, así como la elegibilidad de beneficiario.

Proceso para los tres tipos de apoyo

El FONAES opera y ejecuta sus acciones a partir de un proceso de atención que consiste en:

Recepción, registro y verificación preliminar.

- El FONAES recibirá las solicitudes de apoyo;
- Registrará las solicitudes, y
- Procederá a la verificación preliminar de los datos e información contenidos en la solicitud.

Validación y evaluación

El FONAES realizará la validación del grupo y del proyecto a efecto de:

- Constatar que sean parte de la población objetivo del FONAES;
- Verificar las condiciones técnicas para asegurar la viabilidad del proyecto productivo;
- Verificar la existencia de los activos que los solicitantes, en forma de aportación, comprometen para la ejecución del proyecto, constatando sus condiciones de uso y valor, y
- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada tipo de apoyo.

La evaluación de los proyectos se realizará conforme a la metodología del FONAES.

Tratándose de Fondos, Cajas Solidarias e instituciones de microcrédito, la evaluación se realizará conforme a los lineamientos específicos que defina el FONAES.

Dictaminación

El Comité de Aprobación y Dictaminación, en la entidad federativa, emitirá sus recomendaciones y en su caso el dictamen de aprobación.

Autorización

De contar con disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con la prelación en la presentación de los proyectos, el representante estatal procederá a la autorización de los apoyos, con base en la aprobación y/o validación del Comité de Aprobación y Dictaminación, de la dirección general correspondiente o bien del CINA, según sea el caso. El FONAES comunicará al solicitante sobre la autorización respectiva que contendrá los términos y condiciones específicos en que se otorgará el apoyo solicitado.

Entrega recepción de los apoyos

La entrega de los apoyos se hará al representante legal o al responsable social designado por los beneficiarios, según sea el caso, a la fecha de suscripción del convenio contra la firma de la póliza - cheque correspondiente. Con el propósito de facilitar la realización de los trámites, el FONAES le proporcionará al grupo o empresa social una "tarjeta de identificación" que contiene su clave única de referencia.

La entrega de los recursos aportados por el FONAES podrá establecerse en varias ministraciones, según corresponda al calendario de ejercicio de recursos establecido en el proyecto; la primera ministración del apoyo convenido se realizará a la suscripción del convenio.

Los representantes legales o responsables sociales son responsables del correcto uso de los recursos ante el FONAES y deberán resguardar la documentación comprobatoria, así como mantenerla disponible en caso necesario.

NOTA IMPORTANTE:

Debido a que anualmente son revisadas y actualizadas las Reglas de Operación de este Programa y a la fecha de la elaboración de esta Guía aún no han sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación las correspondientes al presente año, se sugiere dirigirse a la Dependencia para solicitar mayor información

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Desarrollo Rural

Objetivo

Para impulsar nuevas oportunidades de desarrollo para la población rural de menor desarrollo relativo, la SAGARPA, ha decidido crear un Fondo Concursable, que busca apoyar proyectos trascendentes tanto por su impacto económico y social, como por su replicabilidad y efecto demostrativo.

Sujetos de apoyo

Grupos u organizaciones de productores, mujeres, jóvenes e indígenas y personas de la tercera edad; habitantes de regiones y municipios que presentan los mayores índices de marginación (relacionados en el Anexo 1 de la Reglas de Operación de la Alianza para el Campo 2002), y población rural de otros municipios que reúnan los requisitos de elegibilidad, señalados en las reglas de operación.

Tipos de apoyo

Actividades a Apoyar:

1. Turismo Rural. Proyectos de grupos u organizaciones para desarrollar proyectos de prestación de servicios turísticos en cualquiera de sus modalidades. Además de tener viabilidad técnico-económica, deben proteger y mejorar el ecosistema.
2. Desarrollo Productivo en Comunidades Indígenas. Proyectos de Grupos u Organizaciones Indígenas, que permitan mejorar sus condiciones productivas, aprovechando de manera sostenible y en condiciones de equidad sus recursos.

Características de los apoyos

Para Inversión Fija, aplicará la normativa para el Programa de Apoyo a Proyectos de Inversión

Rural (PAPIR), en cuanto a conceptos de inversión y porcentajes máximos de apoyo por tipo de organización. Similarmente, para los servicios profesionales lo que indica la normativa para el Programa de Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural (PRODESCA).

Para Gerencia Profesional de acuerdo a las condiciones señaladas por el Programa de Fortalecimiento de Empresas y Organización Rural (PROFEMOR).

Las Reglas de Operación, así como la Guía Normativa para estos programas, pueden ser obtenidas en la siguiente dirección electrónica: www.sagarpa.gob.mx/sdr

Requisitos

- a) Formato de solicitud completamente requisitado.
- b) Número de participantes (al menos 6 Unidades de Producción Rural Familiar) incluyendo nombre, dirección, teléfono, firma, preferentemente copia de la Cédula Única de Registro Poblacional (CURP), o en su defecto copia legible de identificación oficial vigente de cada uno de ellos.
- c) Constancia de que los participantes son productores o habitantes del medio rural expedida por la autoridad correspondiente señalando el nombre del municipio y comunidad.
- d) Proyecto en extenso que incluya:
 - Justificación del mismo con base en las debilidades, oportunidades, amenazas y fortalezas del grupo u organización
 - Factibilidad comercial
 - Factibilidad organizativa
 - Factibilidad técnica
 - Factibilidad financiera (presupuesto de inversión, fuentes de financiamiento y proyección de ingresos y egresos)
 - Factibilidad legal demostrada por la propiedad y tenencia de los recursos en forma pública y pacífica (tierra, derechos de agua, derechos de explotación forestal)
 - Análisis de impacto económico para los socios de la organización
 - Análisis de riesgo
 - Mecanismos de puesta en marcha y programa de inversión
- e) Ficha técnica del proyecto

- f)** Para el caso de solicitar apoyos para contratar asesoría o consultoría profesional y que el Prestador de Servicios Profesionales propuesto por los solicitantes no aparezca en la página www.cecader.gob.mx, anexar constancias, currículum y RFTE del mismo.
- g)** En caso de Organizaciones Económicas, copia fotostática legible de:
 - Acta constitutiva debidamente registrada
 - Poderes notariales del representante legal y acta de asamblea donde se designan a los representantes vigentes
 - Registro Federal de Contribuyentes
- h)** En el caso de Grupo de Productores copia fotostática legible de:
 - Acta de asamblea donde se constituye el grupo de productores y donde se designa a los representantes vigentes
 - Nombre de los representante y sus atribuciones

En caso de organizaciones económicas que soliciten apoyo del PROFEMOR, deberá requisitar el "Formato de autodiagnóstico para la Organizaciones Económicas que solicitan apoyos del PROFEMOR".

Proceso

Convocatoria de fondo concursable para proyectos de desarrollo de turismo rural, desarrollo de capacidades de exportación y desarrollo productivo en comunidades indígenas. Las solicitudes serán revisadas por la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS) del Convenio de Colaboración suscrito entre la SAGARPA y el INCA RURAL para la operación de la modalidad de Ejecución Nacional de los Programas de Desarrollo Rural y su decisión será comunicada a las Organizaciones y Grupos solicitantes.

NOTA IMPORTANTE:

Debido a que anualmente son revisadas y actualizadas las Reglas de Operación de este Programa y a la fecha de la elaboración de esta Guía aún no han sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación las correspondientes al presente año, se sugiere dirigirse a la Dependencia para solicitar mayor información

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Agroecología productiva

Objetivo

Promover en las comunidades indígenas y grupos étnicos la ejecución de proyectos encaminados al aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales, así como la preservación y mantenimiento de los ecosistemas naturales de sus regiones.

Sujetos de apoyo

Cobertura

Las acciones del Proyecto Agroecología se orientan a las localidades y municipios ubicados dentro de las Regiones de Atención Inmediata y Prioritaria, las 250 microrregiones determinadas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y las Áreas Naturales Protegidas (ANP) bajo Administración Federal.

Población objetivo

Los pueblos, comunidades indígenas y sus miembros constituidos en organizaciones agrarias, sociales, ambientales y productivas que presenten proyectos ambientalmente viables, enfocados al aprovechamiento integral y sustentable, conservación y manejo de recursos naturales, dando preferencia a población indígena en pobreza y a aquellos proyectos que fomenten la participación de organizaciones de mujeres.

Tipos de apoyo

Los apoyos se orientarán para la operación de proyectos inscritos en las siguientes vertientes:

- Ecoturismo
- Turismo Cinegético
- Turismo de Aventura
- Turismo Rural

Los montos máximos para la ejecución de proyectos sustentables Turismo Alternativo serán hasta por un monto máximo de 1 millón de pesos.

Estos recursos se destinarán para:

- a) El establecimiento de infraestructura productiva, equipamiento, adquisición de materiales diversos y materias primas necesarias para la operación de los proyectos.
- b) El pago de jornales o mano de obra, únicamente para aquellos proyectos de conservación y recuperación de especies y ecosistemas.
- c) Para gastos de operación del grupo beneficiario hasta por un 5% del monto total del proyecto.
- d) Asesoría y capacitación técnica, estudios y consultorías.
- e) Turismo Alternativo se establecerá de acuerdo con las necesidades del proyecto.

Requisitos

Para ser sujeto de apoyo, los grupos interesados deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Pertener a un grupo indígena en situación de pobreza, asociada en organizaciones sociales, comunidades, ejidos y grupos de trabajo localizados en las regiones de atención inmediata y prioritaria, así como aquellas que determine el INI con base a indicadores socioeconómicos.
- b) Aportar a los proyectos: recursos humanos y financieros, materiales de la región, mano de obra, infraestructura y terrenos que complementen la ejecución del proyecto.
- c) No haber recibido un apoyo similar al que solicita de otros programas para los mismos rubros o conceptos de gasto.
- d) No serán sujetos de apoyo los servidores públicos de ninguna dependencia de gobierno en sus diferentes niveles, instituciones académicas; así como los servidores públicos adscritos al INI y aquellos productores que no cumplan con los requisitos y objetivos del Proyecto Agroecología.
- e) Para aquellos grupos que en años fiscales anteriores hayan cubierto los objetivos, conceptos de inversión, tiempos de ejecución y la normativa autorizada para el Proyecto Agroecología, tendrán acceso al proceso de selección. Para lo cual cada Estado deberá

contar de manera previa con un padrón de grupos beneficiados y su evaluación en el desarrollo y ejecución del proyecto.

Los requisitos para la inscripción al proceso de dictaminación se presentarán en original y tres copias y serán los siguientes:

- a) Perfil o propuesta de proyecto por grupo de trabajo, que incluya objetivos, metas, metodología, conceptos de inversión y necesidades de asesoría, capacitación, consultoría y gastos de operación.
- b) Acta constitutiva del grupo de trabajo. Es el acta de conformación del grupo de trabajo levantada en asamblea general de asociados y avalada por la máxima autoridad de la comunidad. Cuando se trate de un grupo constituido legalmente deberán presentar el acta debidamente protocolizada, así como copia del RFC. El acta constitutiva deberá estar acompañada en medida de lo posible por la CURP de cada uno de sus integrantes.
- c) Solicitud de apoyo o financiamiento, firmada por la autoridad local o comunitaria.

Los apoyos económicos se orientarán para la operación de proyectos que cumplan los siguientes criterios:

- a) Presentación de una propuesta por grupo de trabajo.
- b) Proyectos de inicio, continuidad y consolidación en el uso racional, conservación, manejo y aprovechamiento integral de los recursos naturales.
- c) Que surjan como iniciativa propia de las organizaciones, comunidades y grupos de trabajo, teniendo como objetivo la conservación y aprovechamiento sustentable de recursos naturales.
- d) Que incluyan aspectos de diversificación productiva y promuevan la autosuficiencia alimentaria.
- e) Que fortalezcan la organización y participación social indígena en las diferentes etapas del desarrollo del proyecto.

- f) Que incorporen tecnología tradicional, ecotecnias y/o materiales de la región, para mitigar los impactos ambientales para los ecosistemas naturales.
- g) Que estén encaminados a la preservación de los ecosistemas naturales, así como a aumentar su riqueza y abundancia.
- h) Que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.
- i) Para el caso de los proyectos de Turismo Alternativo, se dará prioridad a aquellas organizaciones indígenas legalmente constituidas y que demuestren que cuentan con conocimiento o asesoría en el desarrollo de este tipo de Proyectos. Asimismo, que involucren la participación diferenciada de otras dependencias federales y estatales de turismo.
- j) Que promuevan la participación de grupos u organizaciones de mujeres indígenas (equidad de género) y que fortalezcan su papel en la conservación de recursos naturales, así como en la permanencia y transmisión de conocimientos y prácticas tradicionales pertinentes para la utilización sostenible de la naturaleza.

Proceso

Convocatoria Pública Nacional

El Instituto Nacional Indigenista, a través del área responsable del Proyecto Agroecología, en el ámbito central, es el responsable de elaborar anualmente la Convocatoria Pública Nacional para Proyectos Indígenas de Desarrollo Sustentable, invitando a participar a todas aquellas organizaciones, comunidades, unidades familiares de producción y productores indígenas organizados a presentar proyectos viables enfocados a la conservación y el uso sustentable de recursos naturales, de acuerdo con los siguientes pasos:

- a) La convocatoria se dará a conocer anualmente mediante su publicación en dos diarios de circulación nacional durante los primeros 5 días hábiles del mes de abril;
- b) Las Delegaciones, Centros Coordinadores Indigenistas y Radiodifusoras Culturales

Indigenistas darán a conocer la convocatoria a partir de su publicación y hasta la fecha límite de recepción de propuestas mediante materiales impresos proporcionado por oficinas centrales (carteles y/o trípticos), además de diseñar spots de radio haciendo uso de las Radiodifusoras Culturales Indigenistas o aquellas radiodifusoras comerciales interesadas, en sus entidades y regiones correspondientes.

- c) Las propuestas de proyectos serán recibidas en las Delegaciones, Centros Coordinadores Indigenistas, Radiodifusoras Culturales Indigenistas y Oficinas Centrales en las fechas establecidas en la convocatoria. Se tomarán en cuenta las propuestas enviadas por correo o paquetería cuyo matasellos postal no rebase la fecha límite señalada.
- d) Durante la recepción de propuestas los responsables del Proyecto Agroecología deberán elaborar la ficha de registro de proyectos, proporcionando una copia al grupo solicitante o en su caso remitirla de la misma manera en que se recibió la propuesta.
- e) Los proyectos recepcionados serán dictaminados técnicamente para determinar su pertinencia de apoyo, a través del Comité Estatal de Planeación y Evaluación de Proyectos Indígenas para el Desarrollo Sustentable (CODIPI) en cada entidad federativa con presencia del INI.

NOTA IMPORTANTE:

Debido a que anualmente son revisadas y actualizadas las Reglas de Operación de este Programa y a la fecha de la elaboración de esta Guía aún no han sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación las correspondientes al presente año, se sugiere dirigirse a la Dependencia para solicitar mayor información

SECRETARÍA DE TURISMO

Desarrollo de Productos

Objetivo

Impulsar el desarrollo regional diversificando la oferta de productos turísticos mediante el fomento a la especialización de servicios y actividades de acuerdo a las tendencias del mercado.

Sujetos de apoyo

Estados, municipios, así como instituciones y organización de la sociedad civil, sin fines de lucro con proyectos que sustenten tener un potencial turístico o que consoliden un destino o segmento específico.

Tipos de apoyo

a) Convenios de Reasignación con Gobiernos Estatales

Las Dependencias Estatales de Turismo presentan anualmente una cartera de proyectos susceptibles de obtener apoyo, a través del Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos que celebra anualmente la Secretaría de Turismo con los Gobiernos de los Estados.

El compromiso de las entidades federativas y de los municipios y/o de las organizaciones sociales es coinvertir a través de las Oficinas Estatales de Turismo de una manera tripartita en cada uno de los proyectos presentados, por lo que son éstas quienes determinan los montos máximos de apoyo para cada proyecto.

Requisitos

Presentar el proyecto que contenga como mínimo los siguientes puntos:

1. Señalar el beneficio que en materia de turismo se puede propiciar en el corto y mediano plazo con la ejecución del proyecto.
2. Objetivos, metas, procedimientos de ejecución del proyecto, análisis de viabilidad, conceptos

de inversiones detallando el origen de los recursos, cotización en su caso, resultados esperados, cronograma de ejecución.

3. Características y el monto de la aportación del solicitante para el desarrollo del proyecto.
4. Carta Compromiso tanto de la entidad federativa como del municipio u organización social en donde se comprometen a aportar la misma cantidad de recursos que el gobierno federal reasigne para cada proyecto.

Proceso

Los interesados deberán acudir antes del mes de julio de cada año a la Dependencia Estatal de Turismo que le corresponde para presentar la solicitud y proyecto propuesto para que ésta realice el análisis y dictamen correspondiente.

La oficina de turismo estatal revisa y en su caso aprueba la cartera de proyectos presentados basándose en el Programa de Desarrollo Estatal y envía a la Subsecretaría de Operación Turística.

La Secretaría de Turismo recibe propuesta de proyectos del Estado y analiza su concordancia con el Programa Nacional de Turismo y con los criterios generales emitidos.

En caso de ser viable y de que esté apegado a los objetivos del Programa Nacional de Turismo 2001 – 2006, al Plan de Desarrollo Turístico Estatal, la Dependencia Estatal de Turismo presentará, a su vez, a la Secretaría de Turismo la cartera de proyectos para integrarse al Convenio, especificando los montos de inversión del Gobierno Estatal, Municipal e interesados (Iniciativa privada, organismos de la sociedad civil, comunidades, etc.)

Las Coordinaciones de Programas Regionales jerarquizan en conjunto con el Estado los proyectos a apoyar, todavía bajo un presupuesto estimado y solicita la información complementaria.

La Sectur envía al estado el Convenio preliminar para su integración (Proemio, adecuar al Estado las cláusulas jurídicas, funcionarios que firmarán el Convenio y anexos de proyectos, aportaciones e indicadores de gestión).

La Sectur una vez habiendo recibido el Convenio preliminar por parte de la entidad federativa, espera autorización de presupuesto para iniciar formalización del mismo.

El Estado envía a Sectur los convenios debidamente firmados.

Sectur procede a la radicación de los recursos de acuerdo a la calendarización autorizada.

En caso de ser viable y de que esté apegado a los objetivos del Plan de Desarrollo Turístico Estatal, la Dependencia Estatal de Turismo presentará, a su vez, a la Secretaría de Turismo la cartera de proyectos para integrarse al Convenio, especificando los montos de inversión del Gobierno Estatal, Municipal e interesados (Iniciativa privada, organismos de la sociedad civil, comunidades, etc.)

b) Proyectos de Desarrollo Turístico

El apoyo está dirigido para la construcción de infraestructura turística especializada y de servicios, tales como: albergues, cabañas, campamentos, muelles, senderos interpretativos, centros de interpretación ambiental, torres de observación, imagen urbana, señalización, andadores.

Los montos de apoyo dependerán del proyecto, impacto del mismo, monto de aportación del solicitante y del presupuesto que le haya sido aprobado a la Secretaría de Turismo para el ejercicio fiscal vigente.

Requisitos

Presentar proyecto que contenga como mínimo los siguientes puntos:

1. Señalar el beneficio que en materia de turismo se puede propiciar en el corto y mediano plazo con la ejecución del proyecto.
2. Objetivos, metas, procedimientos de ejecución del proyecto, análisis de viabilidad, conceptos de inversiones detallando el origen de los recursos, cotización en su caso, resultados esperados, cronograma de ejecución.
3. Características y el monto de la aportación del solicitante para el desarrollo del proyecto.

4. Los Organismos de la Sociedad Civil que sean sujetos de apoyo, deberán aportar cuando menos el 10% del total aportado por la Secretaría, dicha aportación podrá efectuarse en efectivo o en especie. Los organismos que aporten más de lo mínimo señalado en efectivo tendrán preferencia para ser apoyados.

Proceso

Una vez que la Secretaría ha establecido el Programa de Trabajo de acuerdo con el presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal vigente, que contempla los proyectos, áreas y acciones que se pretenden desarrollar, invita con 45 días de anticipación a participar en igualdad de condiciones a través de la página de internet, www.sectur.gob.mx a aquellos organismos que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos y financieros y demás necesarios en la región donde se desarrollará el proyecto, y cuyas actividades estén relacionadas con el objeto del mismo, quienes deberán presentar sus propuestas impresas y en archivo magnético, con las especificaciones administrativas y técnicas solicitadas.

NOTA IMPORTANTE:

Debido a que anualmente son revisadas y actualizadas las Reglas de Operación de este Programa y a la fecha de la elaboración de esta Guía aún no han sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación las correspondientes al presente año, se sugiere dirigirse a la Dependencia para solicitar mayor información.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Programa de Opciones Productivas

Objetivo

El Programa Social de Opciones Productivas que promueve y coordina la SEDESOL, tiene como finalidad, el otorgar apoyos a la población en pobreza para impulsar procesos de desarrollo a partir de una estrategia que genere opciones productivas, contribuya a la consolidación de organizaciones de productoras y productores, propicie la formación de Agencias de Desarrollo Local, contribuya a la formación de un sistema de financiamiento social y promueva una cultura socialmente corresponsable en la superación de la pobreza y el acceso al desarrollo a partir del ámbito local y con proyección micro-regional y regional.

El programa promueve la formación del patrimonio productivo o capital de trabajo de la población en condiciones de pobreza, impulsar la producción sostenible y la diversificación de actividades productivas y de autoempleo, mediante apoyos a individuos o grupos sociales interesados en la creación, reforzamiento o ampliación de proyectos productivos, bajo diversos esquemas de crédito y ahorro que garanticen la capitalización de las beneficiarias y los beneficiarios.

Impulsa las iniciativas para el fortalecimiento, diversificación o generación de nuevas actividades productivas, de unidades familiares y grupos sociales en situación de pobreza.

Coadyuva, junto con otros programas de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a la ejecución de proyectos productivos que impacten en el desarrollo social y humano de las beneficiarias y los beneficiarios y de sus familias.

Desarrolla las capacidades productivas de las personas, unidades familiares, grupos sociales y organizaciones productivas, a través del impulso a sus iniciativas, al fortalecimiento o la diversificación de sus actividades, a la búsqueda de nuevas opciones o a la creación de proyectos para su desarrollo.

Impulsa, de forma complementaria y coordinada con otros programas de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y de otras dependencias federales, la ejecución de proyectos productivos que impacten en el desarrollo social y humano de las beneficiarias y los beneficiarios y en el de sus familias.

Este programa social de opciones productivas nos permite presentar proyectos en las diversas vertientes del Turismo Alternativo, ya que facilita a la organización social, comunidad, familias, organizaciones, ejidos, y/o cualquier tipo de organización, presentar sus proyectos para dar inicio a un nuevo desarrollo económico de la zona, localidad municipio o región, esto es de suma importancia ya que es una excelente opción para dar inicio a los proyectos turísticos.

Sujetos de apoyo

Ejidos, comunidades, organización de productoras y productores en condiciones de pobreza, según los criterios establecidos por la Sedesol, constituidos en alguna figura asociativa legalmente reconocida y/o establecida.

Tipos de apoyos

Los apoyos de este Programa se otorgarán a las beneficiarias y los beneficiarios que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad, a través de siete modalidades: apoyo a la palabra, crédito social, crédito productivo para mujeres, acompañamiento y formación empresarial, ahorrando contigo, integración productiva y agencias de desarrollo local.

En este programa se encuentran diversas vertientes para que de alguna forma se busque la mejor opción por parte de los solicitantes, apoyo a la palabra, crédito social, crédito productivo para la mujer, acompañamiento y formación empresarial, ahorrando contigo e integración productiva.

A través de estas vertientes se puede presentar los proyectos de ecoturismo, turismo rural y de aventura.

Los apoyos que se otorgan varían según el proyecto y la vertiente que se presente o se solicite, por ejemplo:

Integración Productiva

El monto federal máximo será: en una primera opción, de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.) por socio y de hasta \$5, 000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M. N.) por proyecto; o bien, como segunda opción, de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M. N.) por socio y de hasta \$3, 000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N) por proyecto.

Mediante esta modalidad se podrán financiar, dentro de un mismo proyecto de integración, activos fijos, conceptos de inversión diferida, capital de trabajo, acciones de capacitación y/o de asistencia técnica, y como parte integrante del mismo proyecto, capital de trabajo para el mantenimiento o fortalecimiento de la actividad primaria inserta en el proceso de integración.

El plazo máximo de recuperación será de hasta 10 años. Para todos los casos, el plazo específico de recuperación estará en función de las posibilidades de cada proyecto, con una tasa de interés del 3% sobre saldos insolutos que se revisará anualmente conforme a las condiciones macroeconómicas del país.

Son apoyos para el desarrollo de actividades productivas de organizaciones de productoras y productores, con un suficiente nivel de desarrollo productivo en tanto que participan, o que se proponen participar, en más de un tramo de la cadena productiva de su actividad preponderante, integran un buen número productoras y productores, con presencia e impacto en una o varias microrregiones.

Requisitos

- a) Ser una organización de productoras y productores en condiciones de pobreza, según los criterios establecidos por la Sedesol, constituidos en alguna figura asociativa legalmente reconocida.
- b) Acreditar haber trabajado de manera organizada por lo menos durante un año anterior a la fecha de emisión de estas Reglas.
- c) Estar insertos o pretender participar en más de un tramo de la cadena productiva de su actividad preponderante.
- d) Aportar como mínimo el 10% del costo total del proyecto, ya sea en dinero ó en especie.
- e) Integrar un buen número de productoras y productores o impactar en una o varias microrregiones.
- f) No tener adeudos vencidos con otros programas federales de naturaleza similar, o, en su caso, demostrar que estos no se originan en causas imputables a los productores y/o a la organización. Al respecto, tendrán mayor prioridad aquellas organizaciones que no tengan adeudos vencidos con otros programas federales de naturaleza similar y, podrán participar organizaciones que puedan justificar que los adeudos vencidos que tienen se originan en causas no imputables a la organización o a los productores. Para estos casos la SEDESOL analizará la documentación que se acompañe a la justificación correspondiente y dictaminará en consecuencia.
- g) En caso de haber recibido apoyo del Programa de Oportunidades Productivas, durante 2002 o en años anteriores, en cualesquiera de sus modalidades, estar en situación regular demostrable respecto a sus recuperaciones.
- h) Manifestar su interés para incorporarse en una entidad de ahorro y crédito popular o en algún instrumento autogestivo de financiamiento local conforme a las disposiciones de estas Reglas.
- i) Se dará preferencia a las organizaciones de productoras y productores cuyos miembros hayan recibido algún apoyo anterior y que hayan cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones.
- j) Documentar los criterios de elegibilidad.
- k) Presentar Acta Constitutiva con representantes vigentes.
- l) Identificación oficial de los representantes legales o en su caso comprobante de que se está tramitando o constancia emitida por la autoridad local.
- m) Presentar solicitud y proyecto en los términos que señale la Convocatoria Pública; que demuestre su viabilidad económica y que sea sustentable y redituable, tal que los ingresos y costos

esperados, generen los recursos para garantizar los beneficios del proyecto y la recuperación de la inversión.

- n) Manifestar que no se han recibido ni se solicitarán apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos cuyo financiamiento se solicita a este Programa.
- o) Manifestar su conformidad, mediante carta compromiso, para recuperar los apoyos otorgados conforme a las disposiciones de estas Reglas.
- p) Los que señale la Convocatoria Pública que emita la SEDESOL.

NOTA IMPORTANTE:

Debido a que anualmente son revisadas y actualizadas las Reglas de Operación de este Programa y a la fecha de la elaboración de esta Guía aún no han sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación las correspondientes al presente año, se sugiere dirigirse a la Dependencia para solicitar mayor información

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Programa Social de Coinversión

Objetivo

El objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es impulsar la corresponsabilidad con los actores sociales para fomentar el desarrollo social integral de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, por medio de la coinversión en proyectos, promoviendo una distribución equitativa de los recursos, de las oportunidades y, en general, de los beneficios del Programa, entre hombres y mujeres.

Con objeto de fortalecer la estrategia de corresponsabilidad en la política social, el Indesol conformó el Programa de "Coinversión Social" (PCS). Este programa, a través de distintas vertientes, permite direccionar e integrar acciones y lograr un mayor impacto de los proyectos, al conjuntar los esfuerzos de los actores sociales.

Favorecer la creación de oportunidades para la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social; orientadas al mejoramiento de sus condiciones de vida.

Sujetos de apoyo

Son sujetos al apoyo que ofrece el INDESOL, a organizaciones sociales, ONGs, y comunitarias, bien establecidas y registradas, ante notario y ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los proyectos deberán beneficiar, directa o indirectamente, a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión sociales.

Requisitos

Para el caso de las OSC, acreditar su legal constitución; no tener fines de lucro; cumplir con las

disposiciones legales vigentes y cuyo objeto social esté dirigido con las tareas de desarrollo social y con el proyecto que presentan.

Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes.

No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.

Para el caso de las OSC, no tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, Estatal o Municipal. Lo anterior, no será aplicable para las asociaciones municipales.

No tener irregularidades con las diversas dependencias y entidades federales, observaciones pendientes derivadas de auditorías o cualquier otro impedimento jurídico-administrativo con la SEDESOL o con el Órgano Interno de Control en la SEDESOL.

No podrán participar en ninguna otra convocatoria, dentro de este ejercicio fiscal, proyectos que hayan sido dictaminados como "no elegibles" en cualesquiera de ellas.

Podrán participar los gobiernos municipales.

Tipos de apoyos

Son recursos federales que aportan un apoyo directo a proyectos comunitarios enfocados a detonar actividades productivas que permitan el crecimiento y el desarrollo de la localidad, municipio y región de los Estados de la República Mexicana.

Los montos que se otorgan en este programa social son desde \$200,000.00 y se puede financiar hasta el 50% del proyecto, siempre y cuando la organización, municipio, o agrupación social de la localidad realice una aportación, de acuerdo a la tabla de aportaciones que a continuación se señala.

CONCEPTOS IMPORTANTES PARA SU SELECCIÓN. Los proyectos que los actores sociales propongan para ser financiados a través del PCS deberán tomar muy en cuenta lo siguiente:

Tipos de apoyo por dependencia

- Estar dirigidos a acciones de desarrollo social en beneficio de la población objetivo.
- Integrar acciones que se orienten a lo señalado por el objetivo general y los objetivos específicos de las Reglas de Operación.
- En su caso, acreditar la participación directa y corresponsable de los beneficiarios.
- Plantear congruencia entre el objetivo, las metas, las acciones y el uso de los recursos.
- Presentar proyectos cuyas acciones propicien la participación equitativa de las mujeres y eviten cualquier forma de discriminación o exclusión.
- Indicar claramente el programa de trabajo.
- Presentar un presupuesto explícito del proyecto.
- Elaborar metas claras y cuantificables; así como indicadores de resultados y de impacto.

Monto del apoyo

La aportación máxima de recursos del PCS que podrá otorgarse a un proyecto será de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) y para aquellos ubicados en microrregiones (1) ; hasta por \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.). Para considerar un proyecto en esta segunda clasificación, los beneficiarios o los municipios atendidos por el proyecto pertenecerán al menos en un 75% a microrregiones.

Además de considerar el monto máximo de aportación del PCS por proyecto, debe aplicarse el esquema y porcentaje de coinversión, según el costo total del proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Costo total del proyecto	Porcentaje máximo de aportación del PCS	Porcentaje mínimo de aportación de la OSC
Hasta \$ 150,000.00	80%	20%
De \$ 150,001.00 hasta \$ 300,000.00	70%	30%
De \$ 300,001.00 hasta \$ 500,000.00	60%	40%
Más de \$ 500,001.00	50%	50%

Operación

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes: social, económica, fortalecimiento institucional o capacitación.

Con la perspectiva de equidad en la distribución de recursos, acorde a las condiciones de los beneficiarios y alcance geográfico de los proyectos, el PCS se opera en las siguientes vertientes, de acuerdo con su naturaleza:

Social

Proyectos de asistencia, promoción humana y desarrollo comunitario que contribuyan a la formación de capital social y a la promoción y defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como a reducir las inequidades entre hombres y mujeres.

Económica

Proyectos productivos, de comercialización y, en general, que promuevan beneficios económicos, empleo, sustentabilidad y fortalezcan el patrimonio de la población objetivo. Para la ejecución de este tipo de proyectos el INDESOL se coordinará con el Programa de Opciones Productivas.

Fortalecimiento institucional

Proyectos dirigidos a mejorar las capacidades de servicio de los participantes, y la articulación entre diversos agentes sociales o entre los tres órdenes de gobierno, para generar sinergias y mayor concurrencia e impacto social.

Capacitación

Proyectos que generen o fortalezcan habilidades, conocimientos y valores de participación ciudadana que contribuyan a elevar capacidades personales y comunitarias de los beneficiarios y beneficiarias.

Investigación

Proyectos o estudios que generen instrumentos, propuestas y recomendaciones para fortalecer las políticas de desarrollo social en materia de equidad, construcción de capital social y fortalecimiento del tercer sector.

Las OSC deberán entregar el proyecto en el Formato Oficial para la presentación de proyectos 2004, así como la documentación requerida en el mismo. El formato está disponible en www.indesol.gob.mx

- Dos cartas avales de OSC, instituciones o autoridades locales que respalden el proyecto y/o el trabajo de la organización.
- Relación de beneficiarios del proyecto. Si por la naturaleza de los beneficiarios no es posible presentar la relación, deberá incluir una carta aclaratoria.
- Relación de gastos por rubro y por concepto, señalando número de unidades y monto en cada caso. Esta relación será exclusiva para los dictaminadores.

Cabe hacer mención que de acuerdo a las convocatorias de cada vertiente, se solicitan algunos requisitos de forma especial, por lo que es importante que siempre se revisen las reglas de operación de este Programa Social de Coinversión.

NOTA IMPORTANTE:

Debido a que anualmente son revisadas y actualizadas las Reglas de Operación de este Programa y a la fecha de la elaboración de esta Guía aún no han sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación las correspondientes al presente año, se sugiere dirigirse a la Dependencia para solicitar mayor información

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Objetivo

El Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Los Objetivos Específicos del Fondo PYME.

- Contribuir a la conservación y generación de empleos formales;
- Promover el desarrollo económico regional y sectorial;
- Fomentar la creación de micro, pequeñas y medianas empresas competitivas y estimular el fortalecimiento de las empresas existentes;
- Fomentar la cultura emprendedora;
- Promover oportunidades de desarrollo productivo;
- Fomentar la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica de las micro, pequeñas y medianas empresas;
- Fomentar en las micro, pequeñas y medianas empresas, el uso de las tecnologías de información y comunicaciones, a través de plataformas de capacitación y consultoría;
- Fomentar la integración y fortalecimiento de cadenas productivas estratégicas;
- Contribuir al desarrollo de infraestructura industrial, comercial y de servicios;
- Impulsar la inversión productiva;
- Fomentar la integración y/o asociación empresarial;

El Fondo PYME tiene una cobertura nacional y su población objetivo son los emprendedores y las MIPYMES o grupos de ellas que pretendan obtener apoyos para la realización de los programas o proyectos en los tipos de apoyo (categorías, subcategorías y conceptos) que se describen en sus Reglas de Operación.

Sujetos de apoyo

Serán elegibles para acceder a los apoyos del Fondo PYME, sin distinción de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación, la población objetivo señalada en el anterior párrafo, los requisitos siguientes son:

- Que sean MIPYMES o grandes empresas en los términos del artículo 4 de las Reglas de Operación de este Programa que dirige la SE, legalmente constituidas conforme a la Legislación Mexicana o emprendedores de nacionalidad mexicana;
- Que el programa o proyecto para el que soliciten apoyos, cumpla con las características establecidas en sus Reglas de Operación y en el Manual de Operación;
- Que soliciten apoyos por programa o proyecto, sin rebasar los montos y porcentajes máximos establecidos para cada tipo de apoyo (categoría, subcategoría y conceptos), pudiendo solicitar más de uno de ellos, conforme a lo señalado en el anexo a de estas Reglas de Operación;
- Que la Solicitud de Apoyo sea presentada por los interesados en medios magnéticos ante las ventanillas de recepción de Solicitudes de Apoyo que para tal efecto establezcan la SE y los Gobiernos de las Entidades Federativas, o en la ventanilla única de la SPYME; por sí o a través de Organismos Intermedios, conforme al formato que se incluye en el anexo b; Dicho formato, estará a disposición de la población objetivo y demás interesados, en las oficinas de las Delegaciones de la SE en las Entidades Federativas, la SPYME, así como en las páginas electrónicas. Sin perjuicio de lo antes expuesto, la Solicitud de Apoyo también podrá presentarse, a elección del interesado, a través de dichas páginas electrónicas,

mediante su captura en línea, conforme a lo dispuesto en el Manual de Operación;

- Que los programas o proyectos cumplan con los criterios de elegibilidad aplicables a que se refiere el artículo 8 de las Reglas de Operación, y
- Que no estén recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Requisitos

Para acceder a los apoyos del Fondo PYME, los interesados, deberán presentar la Solicitud de Apoyo, a través de medios electrónicos, a través de las páginas electrónicas o magnéticos, en este último caso, deberán de realizar su entrega ante las ventanillas de recepción que al efecto establezcan la SE y los Gobiernos de las Entidades Federativas o bien, por medio electrónico.

Recordemos que las empresas comunitarias deben estar registradas ante Hacienda, constituidas legalmente, y tener un proyecto que sea avalado, de forma solidaria, por la localidad, la representación ejidal o municipal, para que de alguna forma, este proyecto funcione y tenga la viabilidad, sustentable y que detone el desarrollo económico de la localidad o del Municipio.

Dentro del Comité Directivo del Fondo PYME, se evalúan los proyectos de las empresas comunitarias a través de indicadores, de los cuales son factor importante para la aprobación y determinación de los recursos asignados al proyecto o empresa que lo presente. Por lo que no debemos perder de vista estos indicadores, ya que depende de estos puntos de evaluación, la entrega del apoyo que otorga el Fondo PYME:

El Fondo PYME contará con los indicadores de impacto y de gestión que se señalan a continuación:

Indicadores de Impacto:

- Número de empleos generados;
- Número de empleos conservados;

- Número de MIPYMES atendidas;
- Número de MIPYMES incubadas por incubadora;
- Incremento de la productividad de las MIPYMES como resultado de una intervención en la gestión y procesos productivos;
- Número de MIPYMES integradas a cadenas productivas;
- Número de MIPYMES con acceso a un financiamiento;
- Número de MIPYMES en proceso de exportar o diversificar sus mercados;
- Derrama crediticia de los apoyos entregados, y
- Monto de la inversión total involucrada en los programas o proyectos apoyados.

Indicadores de gestión:

- Número de programas o proyectos apoyados;
- Índice de complementariedad de recursos;
- Número de incubadoras apoyadas;
- Número de MIPYMES que recibieron extensión financiero;
- Número de Impulsoras de la Oferta Exportable apoyadas, y
- Número de empleos integrados a esquemas de desarrollo de proveedores.

Monto del Apoyo

El presupuesto federal que se asigna a este Fondo PYME, será distribuido de la forma siguiente:

- Como mínimo el 97 por ciento se destinará a los apoyos a los Beneficiarios, y
- Hasta el 3 por ciento será destinado a los gastos asociados a la eficiente supervisión y evaluación del Fondo PYME.

Tipos de apoyo por dependencia

Los montos y porcentajes máximos de apoyos a otorgar a cada programa o proyecto y/o Beneficiario, estará en función de los límites máximos para cada categoría, subcategoría y concepto e indicadores.

Los recursos presupuestales del Fondo PYME estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias y a los resultados y beneficios económicos obtenidos, según la evaluación que lleven a cabo la SPYME, los organismos fiscalizadores y otras instancias, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Categoría: Creación y fortalecimiento de empresas e innovación tecnológica

Subcategoría	Conceptos	Hasta un monto total de	Hasta un porcentaje de apoyo de	Restricciones
2. Creación y fortalecimiento de incubadoras de empresas:	Incubadoras Tradicionales			
	a) Transferencia del Modelo	\$150,000	50%	Por única vez
	b) Equipamiento	\$150,000	50%	Por ejercicio fiscal
	c) Infraestructura	\$150,000	35%	En casos excepcionales
	Incubadoras de Tecnología Intermedia			
	a) Transferencia del Modelo	\$400,000	50%	Por única vez
	b) Equipamiento	\$1,000,000	60%	Por ejercicio fiscal
	c) Infraestructura	\$500,000	35%	En casos excepcionales
	Incubadoras de Alta Tecnología			
	a) Transferencia del Modelo	\$500,000	50%	Por única vez
	b) Equipamiento	\$3,000,000	60%	Por ejercicio fiscal
	c) Infraestructura	\$1,000,000	35%	En casos excepcionales
3. Innovación y Desarrollo Tecnológico:	a) Desarrollo e instrumentación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que generen valor agregado en productos, procesos, materiales y/o servicios de las MIPYMES	\$500,000	50%	Por empresa y ejercicio fiscal
	b) Adquisición y transferencia de tecnología, mediante la adopción de tecnología que proporcione valor agregado a los productos, materiales, procesos y/o servicios de las MIPYMES	\$500,000	50%	

Categoría: Articulación productiva sectorial y regional

Subcategoría	Conceptos	Hasta un monto total de	Hasta un porcentaje de apoyo de	Restricciones
3. Infraestructura productiva, preferentemente bajo la modalidad de recuperación	a) Proyectos industriales	\$1,000,000	50%	Por proyecto
	b) Proyectos de infraestructura comercial y de servicios	\$1,000,000	50%	
	c) Actividades relacionadas al ecoturismo, turismo rural y de aventura	\$1,000,000	50%	
	d) Actividades de MIPYES de servicios ambientales (tratamiento de aguas, reciclamiento de desperdicios y basura o residuos, entre otras)	\$500,000	50%	

Categoría: Capacitación empresarial

Subcategoría	Conceptos	Hasta un monto total de	Hasta un porcentaje de apoyo de	Restricciones
1. Realización de talleres, seminarios, cursos, entre otros	a) Capacidades administrativas, comerciales y productivas vinculadas a programas sectoriales y regionales de competitividad	\$ 10,000	50%	Por ejercicio fiscal y MIPYME
	b) Oferta exportable	\$ 10,000	30%	
	c) Integración de cadenas productivas y esquemas de asociación empresarial	\$ 15,000	50%	
	d) Formación de capital humano para gestión, transferencia y adopción de tecnología	\$ 50,000	50%	
	e) Formación empresarial para la gestión de capital	\$ 10,000	50%	
	f) Capacitación a directivos de intermediarios financieros no bancarios	\$ 20,000	50%	

Tipos de apoyo por dependencia

Categoría de promoción

Subcategoría	Conceptos	Hasta un monto total de	Hasta un porcentaje de apoyo de	Restricciones
1. Actividades de promoción y realización de eventos	a) Realización de las Semanas PYMES Regionales o Estatales	\$1,000,000	50%	Por evento
	b) Realización de Foros PYME	\$500,000	50%	
	c) Organización de actividades relacionadas con misiones empresariales, nacionales y extranjeras, incluyendo las técnicas y logísticas	\$50,000	50%	Por ejercicio fiscal y por empresa
	d) Realización de encuentros de negocios para el desarrollo de proveedores	\$500,000	50%	Por evento
	e) Renta de espacios para la participación en eventos internacionales, construcción y montaje de módulos de exhibición para la promoción (stands)	\$50,000	50%	Por ejercicio fiscal y por empresa
	f) Elaboración de material de promoción que facilite el desarrollo de las MIPYMES	\$30,000	50%	
	g) Realización de eventos de promoción y difusión en México y en el extranjero que permitan promover la exportación de las MIPYMES mexicanas	\$50,000	50%	
	h) Realización del diseño industrial y gráfico, para empaque, embalaje y el cumplimiento de normas y certificaciones internacionales, así como el envío y manejo de productos y muestras para la promoción y comercialización de exportaciones	\$50,000	50%	

Operación

El Consejo Directivo evaluará, y en su caso, aprobará los programas o proyectos que le sean presentados conforme a sus Reglas de Operación considerando que:

- Cumplan con los requisitos previstos en sus Reglas de Operación;
- Generen o conserven empleos formales, otorgando prioridad a la generación de mejores empleos.
- Incidan en la competitividad de las MIPYMES, a través de los tipos de apoyo (categoría, subcategoría y concepto) que promueve el Fondo PYME;
- Empleen o participen directamente mujeres, indígenas o personas con discapacidad;
- Contribuyan al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable;
- Fomenten la creación de MIPYMES dirigidas por mujeres o indígenas, así como el desarrollo de las existentes;
- Contribuyan al desarrollo de una cultura emprendedora;
- Integren a las MIPYMES a los mercados y a las cadenas productivas;
- Generen mejoras en la organización, procesos y productividad de las MIPYMES;
- Fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas;
- Propicien la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;

Características de los apoyos

Los apoyos del Fondo PYME están integrados por subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal y serán otorgados a los Beneficiarios en forma directa, o a través de Organismos Intermedios,

con apego a las disposiciones de las Reglas de Operación, el Manual de Operación y demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, los apoyos del FONDO PYME se destinarán bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, oportunidad, eficiencia y temporalidad, así como factibilidad e impacto socioeconómico del programa o proyecto, procurando en todo momento que sea canalizado a través de medios eficaces y eficientes.

Tipos de apoyo

Se otorgarán apoyos del Fondo PYME, a través de las siguientes categorías y subcategorías:

Categoría: CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

1. Subcategoría: Apoyos destinados a la creación y fortalecimiento de Incubadoras de empresas, en los conceptos siguientes:
 - **Equipamiento:** Para equipo informático, telecomunicaciones, laboratorio de proceso, entre otros, e
 - **Infraestructura:** Para la construcción, adaptación y/o remodelación de instalaciones;
2. Subcategoría: Apoyos destinados a la innovación y desarrollo tecnológico, en los conceptos siguientes:
 - Desarrollo e instrumentación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que generen valor agregado en productos, procesos, materiales y/o servicios de las MIPYMES, y
 - Adquisición y transferencia de tecnología, mediante la adopción de tecnología que proporcione valor agregado a los productos, materiales, procesos y/o servicios de las MIPYMES;

Categoría: ARTICULACIÓN PRODUCTIVA SECTORIAL Y REGIONAL

Subcategoría: Apoyos destinados a la infraestructura productiva, preferentemente, bajo la modalidad de Recuperación, a través de los conceptos siguientes:

- Proyectos industriales;
- Proyectos de infraestructura comercial y de servicios;

- Actividades relacionadas al ecoturismo, turismo rural y de aventura, y
- Actividades de MIPYMES relacionadas con servicios de mejoramiento ambiental (tratamiento de aguas, reciclamiento de desperdicios, basura o residuos, entre otras).

Los apoyos previstos en esta subcategoría, estarán sujetos a que se beneficien directamente a MIPYMES y que no sean de inversión privada, con excepción de que éstas participen en copropiedad o en esquemas asociativos públicos y privados.

Categoría: CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

Apoyos destinados a la realización de talleres, seminarios, cursos, entre otros, que permitan a las MIPYMES, el desarrollar conocimientos, habilidades o destrezas que contribuyan en forma efectiva al desarrollo de la gestión, competitividad y productividad, en los conceptos siguientes:

- Capacidades administrativas, comerciales y productivas vinculadas a Programas Sectoriales y Regionales de Competitividad;
- Integración de cadenas productivas y esquemas de asociación empresarial.
- Formación de capital humano para gestión, transferencia y adopción de tecnología.
- Formación empresarial para la gestión de capital.

Los apoyos previstos en esta subcategoría sólo podrán ser otorgados cuando exista una relación directa y vinculada a programas y proyectos específicos.

Categoría: PROMOCIÓN

Apoyos destinados a las actividades de promoción y realización de eventos para el desarrollo de la competitividad de las MIPYMES, de acuerdo al Manual de Operación y en los conceptos siguientes:

- a) Realización de las Semanas PYME Regionales o Estatales
- b) Realización de Foros PYME

- c) Organización de actividades relacionadas con misiones empresariales, nacionales y extranjeras, incluyendo las técnicas y logísticas
- d) Realización de encuentros de negocios para el desarrollo de proveedores
- e) Renta de espacios para la participación en eventos internacionales, construcción y montaje de módulos de exhibición para la promoción (stands)
- f) Elaboración de material de promoción que facilite el desarrollo de las MIPYMES
- g) Realización de eventos de promoción y difusión en México y en el extranjero que permitan promover la exportación de las MIPYMES mexicanas
- h) Realización del diseño industrial y gráfico, para empaque, embalaje y el cumplimiento de normas y certificaciones internacionales, así como el envío y manejo de productos y muestras para la promoción y comercialización de exportaciones

En esta categoría, las empresas comunitarias de la región o estado se puedan organizar para poder realizar estas actividades de promoción para así, ofrecer sus productos y servicios.

Dentro de este rubro, es muy importante la organización entre empresarios, ya que formando un corredor del segmento de turismo alternativo, la actividad productiva detonaría nuevas oportunidades de desarrollo económico en la localidad y en la propia región del Estado.

NOTA IMPORTANTE:

Debido a que anualmente son revisadas y actualizadas las Reglas de Operación de este Programa y a la fecha de la elaboración de esta Guía aún no han sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación las correspondientes al presente año, se sugiere dirigirse a la Dependencia para solicitar mayor información

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

Proyectos Juveniles

Objetivo

El Instituto Mexicano de la Juventud, cada año emite una convocatoria para que jóvenes de 12 a 29 años, presenten proyectos con el objeto de promover la participación de la población juvenil en el desarrollo del país y fomentar las actividades que realizan desde la sociedad civil en beneficio de las y los jóvenes en un marco pluricultural.

En la designación de los recursos que proporciona esta noble institución, contribuye a la creación, motivación y detonación de acciones que permitan a los jóvenes emprender actividades que refuercen su participación en su comunidad.

Los jóvenes son factor importante de la comunidad, ya que ellos son el mecanismo y la herramienta de la formación de sus localidades, son ejemplos que determinan en algún momento, la visión y rumbo de su comunidad.

Hoy en día los jóvenes buscan el espacio dentro de su comunidad para poder contribuir en los trabajos y en la toma de decisiones de su comunidad, con el fin de ser parte detonante del desarrollo, crecimiento y logros de estabilidad social.

Por lo que, el Instituto Mexicano de la Juventud invita, año con año, a que los jóvenes presente proyectos que permitan fortalecer y tejer los factores sociales de su comunidad, abriendo oportunidades de actividades, de formación, de servicio y de actividades de forma productivas, para así contribuir en un sano crecimiento social de su comunidad.

Sujetos de apoyo

Participan todos los grupos, colectivos y agrupaciones civiles mexicanas sin fines de lucro con proyectos de desarrollo social que contribuyan al desarrollo nacional y que sean viables para las y los jóvenes de 12 a 29 años en todo el país.

Tipos de apoyos

De acuerdo a las características de los grupos y las organizaciones, las solicitudes de apoyo a proyectos se ajustarán a los siguientes techos financieros.

Categoría A, hasta 40 mil pesos
Categoría B, hasta 70 mil pesos
Categoría C, hasta 100 mil pesos

Conceptos de apoyo

La programación presupuestal de lo proyecto deberá ser congruente con los objetivos del mismo. Por tanto, los participantes deberán apearse a las bases de la convocatoria que se emite en el mes de marzo de cada año.

Los proyectos deberán desarrollarse en un plazo máximo de ocho meses durante el año 2004, a partir de la elaboración y presentación de su proyecto, en un esquema en el que los jóvenes se asuman como actores protagónicos de su desarrollo y tenga como beneficiaria directa a la población juvenil de entre 12 y 29 años y a sus comunidades.

Monto del apoyo

El Monto del apoyo que se da a los proyectos juveniles se clasifican en tres categorías, de la cuales es importante ver a cual se debe uno inscribir ya que cada una opera de forma diferente.

Categoría A, hasta 40 mil pesos
Categoría B, hasta 70 mil pesos
Categoría C, hasta 100 mil pesos

Requisitos

A través de la convocatoria que se presenten en los diferentes diarios de México, se da a conocer las bases, categorías, los segmentos y montos económicos con los que cuenta dicho instituto para apoyar los proyectos juveniles.

Los proyectos deberán elaborarse de acuerdo al formato para la presentación de Proyectos Juveniles (ANEXO V), cumplir con la documentación requerida (ANEXO IV), con los criterios generales para la selección de proyectos (ANEXO II), y con el perfil y criterios establecidos para las temáticas (ANEXO III).

La Guía que contiene los anexos citados estarán disponibles en las instalaciones del IMJ y en las Instancias de Juventud de la entidad correspondiente.

Las propuestas deberán entregarse en original y una copia en la Subdirección de Apoyo a Proyectos Juveniles del IMJ o en las Instancias de Juventud de la entidad correspondiente a más tardar las fechas que señale en su momento la convocatoria que se lance por parte del IMJUVE.

- Las organizaciones legalmente constituidas deberán contar con recibos que cumplan en su totalidad los requisitos fiscales.
- Los proyectos deberán desarrollarse en un plazo máximo de ocho meses y dentro del ejercicio fiscal en que se recibió el apoyo.

Operación

A través de una convocatoria de nivel nacional, los jóvenes podrán participar adicionalmente a los grupos, colectivos y agrupaciones civiles mexicanas, aquellas que residan en el extranjero en la que sus miembros acrediten tener la nacionalidad mexicana, y que presenten proyectos de desarrollo social conforme a la presente Guía y que sean implementados en las comunidades de origen o en su lugar de residencia.

La convocatoria que se difunde, hace mención de las bases y de las categorías que se deben de adherir los proyectos juveniles.

Categoría A

Para proyectos presentados por grupos que no estén constituidos legalmente, así como organizaciones con menos de un año de constitución legal a la fecha del cierre de la convocatoria.

Categoría B

Para proyectos de organizaciones que tengan más de un año de haberse constituido legalmente y menos de tres años de constitución legal a la fecha del cierre de la convocatoria.

Categoría C

Para proyectos de organizaciones que tengan tres

o más años de haberse constituido legalmente a la fecha del cierre de la convocatoria.

Los comités dictaminadores determinarán el monto de los apoyos específicos, tomando en cuenta los objetivos y costos del proyecto, así como la valoración detallada de cada etapa y su alcance.

El financiamiento será para:

- Capacitación, la cual deberá ser referente a la temática de su propuesta.
- Para la instrumentación del plan de desarrollo de cada proyecto, así como para el desarrollo de los proyectos pilotos.
- Para que la organización beneficiada participe en eventos que organice el IMJ durante el 2004.
- Para que las organizaciones se constituyan legalmente (exclusivamente para la categoría "A"). Lo anterior con la finalidad de que las organizaciones que se constituyan legalmente, puedan formar parte del Registro Federal de Organizaciones de conformidad con la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Las organizaciones que tomen la capacitación referida en el párrafo anterior, deberán acreditarla mediante documento comprobatorio expedido por la institución que imparta dicha capacitación, a fin de avalar su cumplimiento ante el IMJ.

Los proyectos deberán desarrollarse en un plazo máximo de ocho meses durante el año 2004, a partir de la elaboración y presentación de su proyecto, en un esquema en el que los jóvenes se asuman como actores protagónicos de su desarrollo y tenga como beneficiaria directa a la población juvenil de entre 12 y 29 años y a sus comunidades, en cualquiera de los siguientes ejes temáticos que pueden ser relacionados con el Turismo Alternativo.

1. Prácticas ciudadanas y participación juvenil

- Juventud indígena y rural
- Servicio social comunitario

2. Formación ciudadana

- Liderazgo social juvenil

3. Fomento de entornos favorables para los jóvenes

- Promoción y cuidado del medio ambiente

4. Educación integral

- Alfabetización
- Combate al rezago educativo
- Educación no formal
- Educación científica y tecnológica
- Orientación juvenil en relaciones interpersonales

NOTA IMPORTANTE:

Debido a que anualmente son revisadas y actualizadas las Reglas de Operación de este Programa y a la fecha de la elaboración de esta Guía aún no han sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación las correspondientes al presente año, se sugiere dirigirse a la Dependencia para solicitar mayor información

Directorio de Dependencias Federales

SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR)

Dirección General de Desarrollo
de Productos Turísticos
Mariano Escobedo No. 726 Edif. Principal, 1er. Piso
Col. Anzúres, C.P. 11590, México, D.F.
Tel: (55) 3002-6900 ext. 6304
e-mail: turismoalternativo@sectur.gob.mx
www.sectur.gob.mx

CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SEMARNAT (CECADESU)

Progreso No. 3 Col. Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100
México, D.F.
Tel: (55) 5658-3384
e-mail: paguilar@semarnat.gob.mx
www.semarnat.gob.mx

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA)

Dirección General de Profesionalización para el
Desarrollo Rural
Municipio Libre No. 377
Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310
México, D.F.
Tel: (55) 9183-1000 ext. 33489
e-mail: jzamorano@sagarpa.gob.mx
www.sagarpa.gob.mx

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR)

Programa de Desarrollo Forestal
Av. Progreso No. 5, Edif. Incendios Forestales P.B.
Col. Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100
México, D.F.
Tel: (33) 3777-7000 ext 2306
e-mail: havila@conafor.gob.mx
www.conafor.gob.mx

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP) Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS)

Camino al Ajusto No. 200 3er. piso
Fracc. Jardines en la Montaña, C.P. 14210
México, D.F.
Tel: (55) 5449-7012
e-mail: luisvega@conanp.gob.mx
www.conanp.gob.mx

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI)

Versalles No. 49 9º. Piso
Col. Juárez, C.P. 06600
México, D.F.
Tel: (55) 5141-7400 ext. 7930
e-mail: ecoturismo@cdi.gob.mx
www.cdi.gob.mx

FONDO NACIONAL DE APOYO A EMPRESAS SOCIALES (FONAES)

Dirección de Proyectos Especiales
Av. Parque Lira No. 65
Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850
México, D.F.
Tel: (55) 5272-7286 ext. 239
e-mail: plobato@infonaes.gob.mx
www.fonaes.gob.mx

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

Dirección General de Opciones Productivas
Av. Reforma 51, piso 15,
Col. Tabacalera, C.P. 06030
México, D.F.
Tel: (55) 5328-5000 ext.4128

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL (INDESOL)

Dirección General
2ª. Cerrada de Belisario Domínguez No. 40,
Edif. Central
Col. Del Carmen Coyoacán, C.P. 04100
México D.F.
Tel: (55) 5554-0390

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD (INJUVE)

Dirección de Proyectos Juveniles
Serapio Rendón No 76,
Col. San Rafael, C.P. 06470
Tel: (55) 1500-1321

